



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de Selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Ingresos

4.1.3 Egresos

4.1.4 Obra Pública

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de **Ocoyucan** correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de **Ocoyucan**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 01 de marzo de 2023.

**C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.**



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos De Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de visita domiciliaria.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance del monto auditado al Municipio de **Ocoyucan**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Monto Auditado	Porcentaje Alcanzado
\$63,296,233.78	100.00 %

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados;
- c) Que se cumplieron las metas de gasto;
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de **Ocoyucan**, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$68,693,195.00 (Sesenta y ocho millones, seiscientos noventa y tres mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que representa el 48.70% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de **Ocoyucan**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. “Buen Gobierno”

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$141,056,541.00 (Ciento cuarenta y un millones, cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)
Muestra Auditada	\$68,693,195.00 (Sesenta y ocho millones, seiscientos noventa y tres mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)
Representatividad de la muestra	48.70%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Auditor Externo

Documentación soporte:

Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número AYT0-OCO/RSM-0223/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Ocoyucan, Puebla, emite las justificaciones y aclaraciones pertinentes, y asimismo remite de manera digital en 8 CD debidamente rotulados y certificados, la información y documentación, misma que considera necesaria para solventar la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero ASE/0020-0903/ORAU-21/DFM-2022.

Asimismo, respecto de la observación emitida, aclara y remite lo siguiente:

"Derivado de las observaciones contenidas en el Informe final y Dictamen 2021 emitidas por el Auditor Externo C.P.C y M.C. Miguel Diaz Cota, se remite la siguiente aclaraciones y evidencias por observación:

1. Derivado de la revisión de las cuentas de activo y pasivo, se detectaron saldos de naturaleza contraria en la cuenta: 1.1.1.2.2.5 Grupo Bursátil Mexicano 212800.
Se hace la aclaración que de la cuenta de banco GRUPO BURSÁTIL MEXICANO el saldo inicial al 01 de enero de 2021 es de \$3,841,507.73, no obstante, existe una diferencia de \$0.01 centavos identificada en el sistema contable NSARCII en el ejercicio 2021, misma que fue corregida en la póliza D11RAG0001. El registro correspondiente a los rendimientos de los meses de enero 2021 por \$4,408.71 y febrero 2021 por \$2.71 fueron registrados en la póliza D11RAG0001, el registro por el retiro de la inversión por \$3,842.18 en el mes de febrero 2021 fue registrada en la póliza D11RAG0001, por lo que se puede observar en el acumulado contable de la cuenta 1.1.1.2.2.5 GRUPO BURSÁTIL MEXICANO 212800 al 30 de noviembre de 2022 un saldo final por \$0.85, se adjunta evidencia contenida en la carpeta denominada "Auditor Externo", en la subcarpeta llamada "Observación 1", misma que consiste en estado de cuenta de la cuenta GRUPO BURSÁTIL MEXICANO 212800 del mes de enero 2021, febrero 2021, diciembre 2021, póliza de ajuste D11RAG0001 y acumulado contable a noviembre 2022.
2. Derivado de la revisión de las cuentas de activo y pasivo, se detectaron saldos de naturaleza contraria a la cuenta: 1.1.1.2.3.1. Bancomer cta. 0198598924 FISM 2015.
Se hace la aclaración que el CFDI con UUID 95776052-4700-42B2-8A7A-C34D6673FED9 se encuentra registrado correctamente en las pólizas B05YRA0001 y B05YRA0002; sin embargo, en la póliza D08YRA0002 se realizó un ajuste incorrectamente, no obstante en la póliza D12RAG0014 se realizó la cancelación del ajuste incorrecto de la póliza D08YRA0002, se adjunta evidencia contenida en la carpeta denominada "Auditor Externo", en la subcarpeta llamada "Observación 2", misma que consiste en CFDI, pólizas mencionadas, estado de cuenta del mes de mayo de la cuenta bancaria 0113650294, estado de cuenta del mes de mayo de la cuenta bancaria 0116203337.
3. Derivado de la revisión de las cuentas de activo y pasivo, se detectaron saldos de naturaleza contraria en la cuenta: 1.1.2.3.4 Devoluciones a Contribuyentes.
Se hace la aclaración que de la cuenta contable 1.1.2.3.4 Devoluciones a contribuyentes no existen registros contables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjunta acumulado contable de la cuenta 1.1.2.3.4 Devoluciones a contribuyentes, emitido por sistema contable NSARCII (Nuevo Sistema Armonizado de Rendición de Cuentas para Municipios del Estado de Puebla), se adjunta evidencia contenida en la carpeta denominada "Auditor Externo", en la subcarpeta llamada "Observación 3", misma que consiste en acumulado contable de la cuenta 1.2.3.4 Devoluciones a Contribuyentes.
4. Del registro de las participaciones se observa que no se registró el importe de las participaciones recibidas en el mes de enero por concepto de INSABI.
Se hace la aclaración que el registro contable por concepto de ISABI recibido en el mes de enero se registró en la póliza P01AHM0002 en la cuenta contable 4.2.1.3.5 CONTRIBUCIONES MUNICIPALES COORDINADAS por un importe de \$5,318,249.00 misma que se visualiza en la CLC con fecha 05 de enero de 2021, se adjunta evidencia contenida en la carpeta denominada "Auditor Externo", en la subcarpeta llamada "Observación 4", misma que consiste en la póliza J01AHM0002 y CLC mencionada.
5. Del registro de las participaciones se observa que no se registró el importe de las participaciones recibidas en el mes de febrero por concepto de INSABI.
Se hace la aclaración que el registro contable por concepto del ISABI recibido en el mes de febrero se registró en la póliza J02AHM0003 en la cuenta contable 4.2.1.3.5

- CONTRIBUCIONES MUNICIPALES COORDINADAS por un importe de \$1,043,263.00 misma que se visualiza en la CLC con fecha 08 de febrero de 2021, se adjunta evidencia contenida en la carpeta denominada "Auditor Externo", en la subcarpeta llamada "Observación 5", misma que consiste en la póliza J02AHM0003 y CLC mencionada.*
6. *Del registro de las participaciones se observa que no se registró el importe de las participaciones recibidas en el mes de marzo por concepto de INSABI.
Se hace la aclaración que el registro contable por concepto del ISABI recibido en el mes de marzo se registró en la póliza J03YRA0003 en la cuenta contable 4.2.1.3.5 CONTRIBUCIONES MUNICIPALES COORDINADAS por un importe de \$5,432,721.00 misma que se visualiza en la CLC con fecha 05 de marzo de 2021, se adjunta evidencia contenida en la carpeta denominada "Auditor Externo", en la subcarpeta llamada "Observación 6", misma que consiste en la póliza J03YRA0003 y CLC mencionada.*
 7. *Del registro de las participaciones se observa que no se registró el importe de las participaciones recibidas en el mes de abril por concepto de INSABI.
Se hace la aclaración que el registro contable por concepto de ISABI recibido en el mes de abril se registró en la póliza J04YRA0003 en la cuenta contable 4.2.1.3.5 CONTRIBUCIONES MUNICIPALES COORDINADAS por un importe de \$5,718,831.00 misma que se visualiza en la CLC con fecha 09 de abril de 2021, se adjunta evidencia contenida en la carpeta denominada "Auditor Externo", en la subcarpeta llamada "Observación 7", misma que consiste en la póliza J04YRA0003 y CLC mencionada.*
 8. *Del registro de las participaciones se observa que no se registró de las participaciones recibidas en el mes de mayo por concepto del INSABI.
Se hace la aclaración que el registro contable por concepto del ISABI recibido en el mes de mayo se registró en la póliza J05YRA0003 en la cuenta contable 4.2.1.3.5 CONTRIBUCIONES MUNICIPALES COORDINADAS por un importe de \$2,730,820.00 misma que se visualiza en la CLC con fecha 07 de mayo de 2021, se adjunta evidencia contenida en la carpeta denominada "Auditor Externo", en la subcarpeta llamada "Observación 8", misma que consiste en la póliza J05YRA0003 y CLC mencionada.*
 9. *Del registro de las participaciones se observa que no se registró el importe de las participaciones recibidas en el mes de junio por concepto de INSABI.
Se hace la aclaración que el registro contable por concepto del ISABI recibido en el mes de junio se registró en la póliza J06YRA0003 en la cuenta contable 4.2.1.3.5 CONTRIBUCIONES MUNICIPALES COORDINADAS por un importe de \$3,270,320.00 misma que se visualiza en la CLC con fecha 07 de junio de 2021, se adjunta evidencia contenida en la carpeta denominada "Auditor Externo", en la subcarpeta llamada "Observación 9", misma que consiste en la póliza J06YRA0003 y CLC mencionada.*
 10. *No se cuenta con un programa de capacitación para el personal de H. Ayuntamiento. Respecto a eso se aclara que la Entidad se encuentra trabajando en un programa anual de capacitación por lo cual se ha implementado un plan de acción con fecha compromiso al 31 de enero de 2023, lo que permitirá.*
 11. *No se cuenta con un plan anual de auditorías. Se indica que con fecha 12 de agosto de 2022 se remitió a esta Entidad Fiscalizadora un Programa Anual de Auditorías que para el ejercicio fiscal 2022 ya fue implementado, asimismo se realizó la aclaración correspondiente de la razón por la que en el ejercicio 2021 no fueron implementadas las auditorías internas correspondientes, anexando nuevamente dicha documentación para su análisis y revisión.*
 12. *No se exhibieron los estados financieros del mes de agosto. Se hace la aclaración que los Estados Financieros correspondientes al mes de agosto fueron exhibidos al Auditor Externo C.P.C. y M.C. Miguel Diaz Cota, tal es así que fue recibida la constancia de fecha 7 de septiembre de 2021 emitida por el auditor externo, se adjunta evidencia contenida en la carpeta*

denominada "Auditor Externo", en la subcarpeta llamada "Observación 14", misma que consiste en la constancia correspondiente al mes de agosto de 2021.

13. No se exhibieron los estados financieros del mes de septiembre. Se hace la aclaración que los Estados Financieros correspondientes al mes de septiembre fueron exhibidos al Auditor Externo C.P.C. y M.C. Miguel Díaz Cota, tal es así que fue recibida la constancia de fecha 6 de octubre de 2021 emitida por el Auditor Externo, se adjunta evidencia contenida en la carpeta denominada "Auditor Externo", en la subcarpeta llamada "Observación 15", misma que consiste en la constancia correspondiente al mes de septiembre de 2021.

14. No se exhibieron los estados financieros por el periodo del 01 al 14 de octubre de 2021. Se hace la aclaración que los Estados Financieros correspondientes al mes de octubre fueron exhibidos al Auditor Externo C.P.C. y M.C. Miguel Díaz Cota, tal es así que fue recibida la constancia de fecha 15 de noviembre de 2021 emitida por el Auditor Externo, se adjunta evidencia contenida en la carpeta denominada "Auditor Externo", en la subcarpeta llamada "Observación 16" misma que consiste en la constancia correspondiente del 01 al 14 de octubre de 2021."

Se indica que la información identificada en el apartado Auditor Externo, se encuentra contenida en el CD 8."

Descripción de la(s) Observación(es):

Del informe del Auditor Externo C.P.C y M.C. Miguel Díaz Cota, realizó 16 observaciones por un importe de \$24,085,493.22, al H. Ayuntamiento de Ocoyucan, por el periodo comprendido del 15 de julio de 2021 al 31 de octubre de 2021, de las cuales se desprende que no se acredita su seguimiento y solventación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la información remitida por el Ente misma que consta de 16 carpetas, se concluye que la información es insuficiente toda vez que no se remite la constancia de solventación por parte del Auditor Externo.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0020-21-09/03-CP-SA-01 Solicitud de Aclaración

El Ente deberá remitir a esta Auditoría Superior la constancia de solventación por parte del Auditor Externo, que permita acreditar la atención de 16 observaciones por un importe de \$24,085,493.22 (Veinticuatro millones ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres pesos 22/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracciones IV, XV, 54 fracciones IX, fracción d), 55, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; II. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES EXTERNOS de los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2021.



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4.1.2 Ingresos

2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

CFDI.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número AYTO-OCO/RSM-0223/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Ocoyucan, Puebla, emite las justificaciones y aclaraciones pertinentes, y asimismo remite de manera digital en 8 CD debidamente rotulados y certificados, la información y documentación, misma que considera necesaria para solventar la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero ASE/0020-0903/ORAU-21/DFM-2022.

Asimismo, respecto de la observación emitida, aclara y remite lo siguiente:

“Se aclara que:

El importe de los CFDI emitidos por los ingresos de Recursos Fiscales al 31 de diciembre de 2021, corresponde a la cantidad de \$61,016,893.58, que identifica el importe neto recaudado.

Por lo que se remiten, los siguientes papeles de trabajo en formato PDF, contenidos en la subcarpeta digital denominada Reporte-CFDI 2021, los cuales visualizan el importe de los CFDI emitidos por los ingresos mensuales y anual de 2021:

- *MOP_CFDI 2021_Anuar: considera el importe acumulado de enero a diciembre de 2021.*
- *MOP_CFDI 2021 ENERO al 12. MOP_CFDI 2021 DICIEMBRE: considera la información de los CFDI emitidos por los ingresos, de los meses de enero a diciembre de 2021.*

Por lo que respecta a los ingresos registrados en contabilidad, se aclara que:

El importe de los Ingresos de Gestión es de \$63,296,233.78 (importe bruto), desagregando al importe anterior, la cantidad de \$1,753.67, que corresponde a los intereses de la cuenta bancaria de Recursos Fiscales y el importe de \$2,295,647.28 correspondiente a la cuenta 5.2.3.1.9 Otros Subsidios.

Por lo que se remiten, los siguientes papeles de trabajo en formato PDF:

- *MOP_4.1-Ingresos-Gestión-2021: visualiza el registro de la cuenta 4.1 Ingresos de Gestión, por la cantidad de \$63,294,480.11*
- *MOP_4.1.5.1.1. Intereses-Ctas-Banc-RF-1.01: visualiza el registro en la cuenta 4.1.5.1.1 intereses de cuentas bancarias, el importe de \$1,753.67*
- *MOP_5.2.3.1.9. Otros-Subsidios-RF-2021: visualiza el registro en la cuenta 5.2.3.1.9. Otros Subsidios, el importe de \$2,295,647.28*

La información de los papeles de trabajo en formato PDF, se encuentra contenida en la carpeta digital: 1. Ingresos_CFDI.

La diferencia de los \$18,060.75, se encuentra en las siguientes pólizas contables, las cuales se adjuntan en la subcarpeta digital denominada Polizas-ajuste:



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

1. D11RAG0002 (AJUSTE SEG P.1103RAG0012) \$0.50 se corrigió el error contable de la póliza I03RAG0012 con fecha 12/03/2021 por la omisión del registro contable del ingreso, ya que se registraron \$127,021.00 cuando el importe correcto es de \$127,021.50 según CFDI anexos en la carpeta 1.CFDI_\$127,021.50.
2. D11RAG0003 (AJUSTE SEG P.1109RAG0030) \$60.00 se corrigió el error contable de la póliza I09RAG0030 con fecha 30/09/2021 por la omisión del registro contable del ingreso, ya que se registraron \$1,653.00 cuando el importe correcto es de \$1,713.00 según CFDI 6FEA3BB5-3BF0-4A83-819D-D324D2B08F15, en el cual se identifica la cantidad referida en el concepto de SERVICIOS DE LIMPIA \$572.00 ejercicio 2020, \$551.00 ejercicio 2019 y \$590.00 ejercicio 2018.
3. D11AJS0001 por \$18,000.00 se corrigió el error contable de la póliza I12RAG0016 con fecha 16/12/2021 del registro en la cuenta 2.1.9.1. Ingresos por clasificar, ya que se debió registrar el ingreso, según CFDI EF6E59A8-84BE-4008-B4F8-64373F38790C.

Por lo cual, se remite de los 3 puntos, los CFDI y las pólizas de ajuste mencionadas.

Derivado de lo anterior se puede apreciar que las sumas de los ajustes efectuados dan la cantidad de \$18,060.50, quedando \$0.25 sin identificar, lo anterior atendiendo los postulados básicos se considera que no afecta la importancia relativa del Ente público.”

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI:

De la revisión a los CFDI emitidos por la Entidad y a los Estados de Cuenta, se conoció que el Ayuntamiento, al 31 de diciembre de 2021, emitió CFDI, en cantidad de \$63,296,233.78, por lo que existe una diferencia de \$17,991.74, que omitió registrar en sus ingresos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis de la información remitida que consiste en:

- Póliza D11RAG0002 por concepto de Ajuste Seg P.103RAG0012 por un monto de \$0.50 (Cero pesos 50/100 M.N.)
- Póliza D11RAG0003 por concepto de Ajuste Seg. P.I09RAG0030 por un monto de \$60.00 (Sesenta pesos 00/100 M.N.)
- Póliza D11AJS0001 por concepto de Ajuste según póliza I12RAG0016 por un monto de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.)

Se identifica lo siguiente:

- Se registra la Póliza D11RAG0002 por concepto de Ajuste Seg P.103RAG0012; que ampara un monto de \$.50 (Cero pesos 50/100 M.N.); lo anterior en virtud de que dicho monto se omitió registrar en la Póliza 103RAG0012 por concepto de “Derechos por prestación de servicios” correspondiente al registro de 37 CFDI con números de folio: 80081,80072, 80073, 80074, 80075, 80077, 80078, 80079, 80080, 80082, 80083, 80086, 80087, 80084, 80085, 80089, 80088, 80090, 80100, 80092, 80094, 80093, 80095, 80096, 80097, 80098, 80099, 80111, 80102, 80103, 80104, 80105, 80106, 80107, 80108, 80110 y 80109, mismos que en su conjunto amparan un ingreso en cantidad de \$127,021.50 (Ciento veintisiete mil veintiún pesos 50/100



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

M.N.), sin embargo, únicamente se realizó el registro por un monto de \$127,021.00 (Ciento veintisiete mil veintiún pesos 00/100 M.N.).

- En lo que respecta a la Póliza D11RAG0003 por concepto de "Ajuste Seg. P.I09RAG0030" con un monto de \$60.00 (Sesenta pesos 00/100 M.N.), éste monto se omitió registrar en la Póliza I09RAG0030 por concepto de "Derechos por Prestación de Servicios" la cual corresponde al CFDI de folio 1848 por un monto en cantidad de \$1,713.00 (Mil setecientos trece pesos 00/100 M.N.), registrándose de manera errónea un monto de \$1,653.00 (Mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).
- Por último, se registró la Póliza D11AJS0001 por concepto de "Ajuste según póliza I12RAG0016 2021" por un monto de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), ya que se corrige el error contable de la póliza I12RAG0016 con fecha 16/12/2021 del registro en la cuenta 2.1.9.1. Ingresos por clasificar, debiendo registrar el ingreso según CFDI EF6E59A8-84BE-4008-B4F8-64373F38790C.

Por lo que se concluye que la Entidad Fiscalizada remite información por un monto total de \$18,060.50 (Dieciocho mil sesenta pesos 50/100 M.N.), solventando el monto observado de \$17,991.74 (Diecisiete mil novecientos noventa y un pesos 74/100 M.N.); subsanando la diferencia por \$68.76 (Sesenta y ocho pesos 76/100 M.N.); lo anterior por la corrección en pólizas contables de registros erróneamente capturados y omitidos durante el ejercicio 2021 y corregidos en pólizas contables durante el 2022, por lo que esta observación se da por atendida.

Fundamento Legal Aplicable:

Con fundamento en los artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 46, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$450,903.69
Ingresos

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.
Estado Analítico de Ingresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número AYT0-OCO/RSM-0223/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Ocoyucan, Puebla, emite las justificaciones y aclaraciones pertinentes, y asimismo remite de manera digital en 8 CD debidamente rotulados y certificados, la información y documentación, misma que considera necesaria para solventar la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero ASE/0020-0903/ORAU-21/DFM-2022.

Respecto a las observaciones realizadas informa lo siguiente:

"Se aclara que:

Respecto a la diferencia observada por la cantidad de \$450,903.69 entre los depósitos en la cuenta bancaria de ingresos propios, se aclara que:



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La diferencia corresponde a los ingresos depositados por el contribuyente directamente en las cuentas bancarias del Municipio del año 2020 y, en su momento el contribuyente no solicitó la factura correspondiente al trámite que estaba realizando; los ingresos depositados corresponden a la cantidad \$456,712.00.

Por lo que se remiten, los papeles de trabajo en formato PDF, de los estados de cuentas bancarios de Recursos Fiscales 2020, en los cuales se identifican los depósitos facturados en el ejercicio 2021.

1. MOP_BancosRF_2020_0113649377
2. MOP_BancosRF_2020_0113650251
3. MOP_BancosRF_2020_0195310857
4. MOP_bancosRF_2020_0113649350

Así mismo, se adjuntan los papeles de trabajo en formato PDF, que contienen la información respectiva de los CFDI:

- MOP_CFDI_2021_EdoCtaBanc 2020: tabla que contiene la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos en 2021 de recursos fiscales, que visualiza el importe de \$456,712.00.
- MOP_FACTURAS DE DEPÓSITOS 2020: contiene los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y documentación comprobatoria del depósito bancario 2020 realizado."

Descripción de la(s) Observación(es):

Derivado del análisis efectuado a la información que presentó la Entidad Fiscalizada se observó que existe una diferencia de \$450,903.69 entre sus depósitos en la cuenta bancaria de ingresos propios.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis de la información remitida por el Ente que consiste en:

- Estado de Cuenta 0113649377 BBVA por un monto de \$8,173.00 (Ocho mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N).
- Papel de trabajo de estado de cuenta 0195310857 BBVA por un monto de \$12,732.00 (Doce mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N).
- Papel de trabajo de estado de cuenta 0113650251 BBVA por un monto de \$17,995.00 (Diecisiete mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).
- Papel de trabajo "Estado de cuenta 2020" por un monto de \$417,812.00 (Cuatrocientos diecisiete mil ochocientos doce pesos 00/100 M.N.).
- Concentrado de comprobantes fiscales digitales por internet emitidos de los ingresos de recursos fiscales depósitos bancarios 2020 por un monto de \$456,712.00 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.) acompañado de CFDI, órdenes de pago y comprobantes de transacciones bancarias.

Así como 38 CFDI timbrados en el ejercicio 2021 por un monto en cantidad de \$456,712.00 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.), se conoció de acuerdo al concepto, que fueron ingresos obtenidos en el ejercicio 2020 como lo menciona el Ente "...en su



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

momento el contribuyente no solicitó la factura correspondiente al trámite que estaba realizando...”, mismos que se detallan a continuación:

1. CFDI de folio 77510, con importe de \$26,185.00 (Veintiséis mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de Expediente único.
2. CFDI de folio 77576, con importe de \$7,666.00 (Siete mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de Terminación de obra.
3. CFDI de folio 77598, con importe de \$27,453.00 (Veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) por concepto de Terminación de obra.
4. CFDI de folio 77770, con importe de \$2,712.00 (Dos mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuesto predial año 2020.
5. CFDI de folio 77772, con importe de \$3,370.00 (Tres mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuesto predial año 2020.
6. CFDI de folio 77773, con importe de \$2,091.00 (Dos mil noventa y un pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuesto predial año 2020.
7. CFDI de folio 8879, con importe de \$12,732.00 (Doce mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuesto predial año 2020.
8. CFDI de folio 9118, con importe de \$2,733.00 (Dos mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuesto predial año 2020.
9. CFDI de folio 78573, con importe de \$19,570.00 (Diecinueve mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de Expediente único.
10. CFDI de folio 10779, con importe de \$4,034.00 (Cuatro mil treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuesto predial año 2020.
11. CFDI de folio 10774, con importe de \$2,579.00 (Dos mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuesto predial año 2020.
12. CFDI de folio 11472, con importe de \$1,210.00 (Mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuesto predial año 2020.
13. CFDI de folio 12309, con importe de \$2,006.00 (Dos mil seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuesto predial año 2020.
14. CFDI de folio 81457, con importe de \$18,224.00 (Dieciocho mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de Regularización (terminación de obra, licencia de construcción, uso de suelo).
15. CFDI de folio 81458, con importe de \$16,253.00 (Dieciséis mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) por concepto de Regularización (terminación de obra, licencia de construcción, uso de suelo).
16. CFDI de folio 81459, con importe de \$17,108.00 (Diecisiete mil ciento ocho pesos 00/100 M.N.) por concepto de Regularización (terminación de obra, licencia de construcción, uso de suelo).
17. CFDI de folio 81460, con importe de \$16,267.00 (Dieciséis mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) por concepto de Regularización (terminación de obra, licencia de construcción, uso de suelo).
18. CFDI de folio 81461, con importe de \$15,391.00 (Quince mil trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) por concepto de Regularización (terminación de obra, licencia de construcción, uso de suelo).
19. CFDI de folio 81462, con importe de \$17,079.00 (Diecisiete mil setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) por concepto de Regularización (terminación de obra, licencia de construcción, uso de suelo).
20. CFDI de folio 81463, con importe de \$16,399.00 (Dieciséis mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) por concepto de Regularización (terminación de obra, licencia de construcción, uso de suelo).



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

21. CFDI de folio 81464, con importe de \$16,285.00 (Dieciséis mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de Regularización (terminación de obra, licencia de construcción, uso de suelo).
22. CFDI de folio 81465, con importe de \$15,404.00 (Quince mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de Regularización (terminación de obra, licencia de construcción, uso de suelo).
23. CFDI de folio 81466, con importe de \$16,261.00 (Dieciséis mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) por concepto de Regularización (terminación de obra, licencia de construcción, uso de suelo).
24. CFDI de folio 81467, con importe de \$15,340.00 (Quince mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de Regularización (terminación de obra, licencia de construcción, uso de suelo).
25. CFDI de folio 81468, con importe de \$15,468.00 (Quince mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por concepto de Regularización (terminación de obra, licencia de construcción, uso de suelo).
26. CFDI de folio 81469, con importe de \$16,283.00 (Dieciséis mil doscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) por concepto de Regularización (terminación de obra, licencia de construcción, uso de suelo).
27. CFDI de folio 814670, con importe de \$17,113.00 (Diecisiete mil ciento trece pesos 00/100 M.N.) por concepto de Regularización (terminación de obra, licencia de construcción, uso de suelo).
28. CFDI de folio 814671, con importe de \$15,363.00 (Quince mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) por concepto de Regularización (terminación de obra, licencia de construcción, uso de suelo).
29. CFDI de folio 814672, con importe de \$15,391.00 (Quince mil trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) por concepto de Regularización (terminación de obra, licencia de construcción, uso de suelo).
30. CFDI de folio 814673, con importe de \$16,288.00 (Dieciséis mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por concepto de Regularización (terminación de obra, licencia de construcción, uso de suelo).
31. CFDI de folio 814674, con importe de \$16,697.00 (Dieciséis mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) por concepto de Regularización (terminación de obra, licencia de construcción, uso de suelo).
32. CFDI de folio 814675, con importe de \$19,425.00 (Diecinueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de Regularización (terminación de obra, licencia de construcción, uso de suelo).
33. CFDI de folio 814676, con importe de \$17,438.00 (Diecisiete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) por concepto de Regularización (terminación de obra, licencia de construcción, uso de suelo).
34. CFDI de folio 81605, con importe de \$7,461.00 (Siete mil cuatrocientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de Regularización (terminación de obra, licencia de construcción, uso de suelo).
35. CFDI de folio 1646, con importe de \$1,354.00 (Mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuesto predial año 2020.
36. CFDI de folio 1647, con importe de \$1,354.00 (Mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuesto predial año 2020.
37. CFDI de folio 1648, con importe de \$1,363.00 (Mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuesto predial año 2020.
38. CFDI de folio 1649, con importe de \$1,362.00 (Mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuesto predial año 2020.



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anterior expuesto se concluye que la Entidad Fiscalizada remite a esta Auditoría Superior la información justificativa por la observación referente a la diferencia entre sus depósitos en la cuenta bancaria de ingresos propios y el Estado Analítico de Ingresos por un monto total de \$450,903.69 (Cuatrocientos cincuenta mil novecientos tres pesos 69/100 M.N.), por lo que esta observación queda atendida.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 113 fracción de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 46, 49, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 29-A del Código Fiscal Federal; numeral 2.7.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021.

4 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$17,991.74
CFDI

Documentación soporte:

CFDI.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número AYO-OCO/RSM-0223/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Ocoyucan, Puebla, emite las justificaciones y aclaraciones pertinentes, y asimismo remite de manera digital en 8 CD debidamente rotulados y certificados, la información y documentación, misma que considera necesaria para solventar la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero ASE/0020-0903/ORAU-21/DFM-2022.

Respecto a las observaciones realizadas aclara lo siguiente:

“Se aclara que:

El importe de los CFDI emitidos por los ingresos de Recursos Fiscales al 31 de diciembre de 2021, corresponde a la cantidad de \$61,016,893.58, que identifica el importe neto recaudado.

Por lo que se remiten, los siguientes papeles de trabajo en formato PDF, contenidos en la subcarpeta digital denominada Reporte-CFDI 2021, los cuales visualizan el importe de los CFDI emitidos por los ingresos mensuales y anual de 2021:

- *MOP_CFDI 2021_Anual: considera el importe acumulado de enero a diciembre de 2021.*
- *MOP_CFDI 2021 ENERO al 12. MOP_CFDI 2021 DICIEMBRE: considera la información de los CFDI emitidos por los ingresos, de los meses de enero a diciembre de 2021.*

Por lo que respecta a los ingresos registrados en contabilidad, se aclara que:

El importe de los Ingresos de Gestión es de \$63,296,233.78 (importe bruto), desagregando al importe anterior, la cantidad de \$1,753.67, que corresponde a los intereses de la cuenta bancaria de Recursos Fiscales y el importe de \$2,295,647.28 correspondiente a la cuenta 5.2.3.1.9 Otros Subsidios.



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que se remiten, los siguientes papeles de trabajo en formato PDF:

- MOP_4.1-Ingresos-Gestión-2021: visualiza el registro de la cuenta 4.1 Ingresos de Gestión, por la cantidad de \$63,294,480.11
- MOP_4.1.5.1.1. Intereses-Ctas-Banc-RF-1.01: visualiza el registro en la cuenta 4.1.5.1.1 intereses de cuentas bancarias, el importe de \$1,753.67
- MOP_5.2.3.1.9. Otros-Subsidios-RF-2021: visualiza el registro en la cuenta 5.2.3.1.9. Otros Subsidios, el importe de \$2,295,647.28

La información de los papeles de trabajo en formato PDF, se encuentra contenida en la carpeta digital: 1. Ingresos_CFDI.

La diferencia de los \$18,060.75, se encuentra en las siguientes pólizas contables, las cuales se adjuntan en la subcarpeta digital denominada Polizas-ajuste:

1. D11RAG0002 (AJUSTE SEG P.1103RAG0012) \$0.50 se corrigió el error contable de la póliza I03RAG0012 con fecha 12/03/2021 por la omisión del registro contable del ingreso, ya que se registraron \$127,021.00 cuando el importe correcto es de \$127,021.50 según CFDI anexos en la carpeta 1.CFDI_\$127,021.50.
2. D11RAG0003 (AJUSTE SEG P.1109RAG0030) \$60.00 se corrigió el error contable de la póliza I09RAG0030 con fecha 30/09/2021 por la omisión del registro contable del ingreso, ya que se registraron \$1,653.00 cuando el importe correcto es de \$1,713.00 según CFDI 6FEA3BB5-3BF0-4A83-819D-D324D2B08F15, en el cual se identifica la cantidad referida en el concepto de SERVICIOS DE LIMPIA \$572.00 ejercicio 2020, \$551.00 ejercicio 2019 y \$590.00 ejercicio 2018.
3. D11AJS0001 por \$18,000.00 se corrigió el error contable de la póliza I12RAG0016 con fecha 16/12/2021 del registro en la cuenta 2.1.9.1. Ingresos por clasificar, ya que se debió registrar el ingreso, según CFDI EF6E59A8-84BE-4008-B4F8-64373F38790C.

Por lo cual, se remite de los 3 puntos, los CFDI y las pólizas de ajuste mencionadas.

Derivado de lo anterior se puede apreciar que las sumas de los ajustes efectuados dan la cantidad de \$18,060.50, quedando 0.25 sin identificar, lo anterior atendiendo los postulados básicos se considera que no afecta la importancia relativa del Ente público."

Descripción de la(s) Observación(es):

Derivado del análisis efectuado a la información que presentó la Entidad Fiscalizada se verificó que los comprobantes fiscales cumplieran con lo dispuesto en el artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento de su expedición, así como las reglas 2.7.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, derivado del análisis a la información proporcionada por la Entidad se observó que existe diferencia entre los ingresos según registros y el monto que se refleja en los CFDI emitidos por la Entidad en cantidad de \$17,991.74.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis de la información remitida que consiste en:

- Póliza D11RAG0002 por concepto de Ajuste Seg P.103RAG0012 por un monto de \$0.50 (Cero pesos 50/100 M.N.)

- Póliza D11RAG0003 por concepto de Ajuste Seg. P.I09RAG0030 por un monto de \$60.00 (Sesenta pesos 00/100 M.N.)
- Póliza D11AJS0001 por concepto de Ajuste según póliza I12RAG0016 por un monto de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.)

Se identifica lo siguiente:

- Se registra la Póliza D11RAG0002 por concepto de Ajuste Seg P.103RAG0012; que ampara un monto de \$.50 (Cero pesos 50/100 M.N.); lo anterior en virtud de que dicho monto se omitió registrar en la Póliza 103RAG0012 por concepto de "Derechos por prestación de servicios" correspondiente al registro de 37 CFDI con números de folio: 80081,80072, 80073, 80074, 80075, 80077, 80078, 80079, 80080, 80082, 80083, 80086, 80087, 80084, 80085, 80089, 80088, 80090, 80100, 80092, 80094, 80093, 80095, 80096, 80097, 80098, 80099, 80111, 80102, 80103, 80104, 80105, 80106, 80107, 80108, 80110 y 80109, mismos que en su conjunto amparan un ingreso en cantidad de \$127,021.50 (Ciento veintisiete mil veintiún pesos 50/100 M.N.), sin embargo, únicamente se realizó el registro por un monto de \$127,021.00 (Ciento veintisiete mil veintiún pesos 00/100 M.N.).
- En lo que respecta a la Póliza D11RAG0003 por concepto de "Ajuste Seg. P.I09RAG0030" con un monto de \$60.00 (Sesenta pesos 00/100 M.N.), éste monto se omitió registrar en la Póliza I09RAG0030 por concepto de "Derechos por Prestación de Servicios" la cual corresponde al CFDI de folio 1848 por un monto en cantidad de \$1,713.00 (Mil setecientos trece pesos 00/100 M.N.), registrándose de manera errónea un monto de \$1,653.00 (Mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).
- Por último, se registró la Póliza D11AJS0001 por concepto de "Ajuste según póliza I12RAG0016 2021" por un monto de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), ya que se corrige el error contable de la póliza I12RAG0016 con fecha 16/12/2021 del registro en la cuenta 2.1.9.1. Ingresos por clasificar, debiendo registrar el ingreso según CFDI EF6E59A8-84BE-4008-B4F8-64373F38790C.

Se concluye que la Entidad Fiscalizada remite información por un monto total de \$18,060.50 (Dieciocho mil sesenta pesos 50/100 M.N.), solventando el monto observado de \$17,991.74 (Diecisiete mil novecientos noventa y un pesos 74/100 M.N.), lo anterior por la corrección en pólizas contables de registros erróneamente capturados y omitidos durante el 2021 y corregidos en pólizas contables durante el ejercicio 2022; por lo que esta observación queda solventada.

Fundamento Legal Aplicable:

Con fundamento en los artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 46, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4.1.3 Egresos

5 Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Documentación soporte:

Concentrado Anual de Nóminas.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número AYO-OCO/RSM-0223/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Ocoyucan, Puebla, emite las justificaciones y aclaraciones pertinentes, y asimismo remite de manera digital en 8 CD debidamente rotulados y certificados, la información y documentación, misma que considera necesaria para solventar la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero ASE/0020-0903/ORAU-21/DFM-2022.

Asimismo, respecto a las observaciones realizadas informa lo siguiente:

“Respecto a la observación por un importe de 199,164.00 por concepto de pago de nómina con recursos propios, se aclara que durante el ejercicio 2021, no se realizaron pagos por concepto de servicios personales con dicha fuente de financiamiento; el importe observado corresponde al registro devengado de la retención de impuestos, debido a que el pago de la Retención de ISR, se llevó a cabo con la fuente de financiamiento Recursos Fiscales.

El registro del devengado se llevó a cabo realizando el cargo a la cuenta “5.1.1.1.3 Remuneraciones al Personal Permanente”, con abono a la cuenta “2.1.1.7.1.3 I.S.R Retenido por sueldos y salarios”, tal como lo indica el Modelo de Asientos para el Registro Contable, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con última reforma el 27 de septiembre de 2018.

Se utilizó la cuenta 5.1.1.1.3 Sueldos base al personal permanente como contrapartida a la cuenta 2.1.1.7.1.3 I.S.R. Retenido por sueldos y salarios, de forma correcta puesto que las retenciones de impuestos se consideran dentro del Presupuesto de egresos, como se indica en el artículo 41, fracción V, inciso b, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, con última reforma el 10 de noviembre de 2020:

V. En materia de erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, lo siguiente:

Los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban las y los servidores públicos, detallando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por obligaciones de carácter fiscal y seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

Al ser registro del devengado de las retenciones de impuestos sobre la renta (I.S.R), no existe CFDI por el importe exacto que coincida con el pago de nómina, puesto que la totalidad del importe se encuentra distribuido en el total de CFDI emitidos a todos los trabajadores contemplados en la primera quincena del mes de marzo de 2021, de los cuales, en conjunto de la segunda quincena del mismo mes, conforman el pago mensual de la Retención de ISR, el cual se obtiene calculando la diferencia entre la retención de ISR a los trabajadores y el Subsidio al empleo otorgado a los mismos, conforme lo indica la Ley de Impuestos Sobre la Renta, su reglamento y anexos.



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Se adjunta al presente:

1. Póliza 003YRA0027, por el registro del devengado de las retenciones del ISR de la primera quincena de marzo de 2021.
2. Póliza 003YRA0022, por el registro del devengado de las retenciones del ISR del mes de marzo de 2021.
3. Declaración de Impuestos del mes de marzo de 2021, en la que se visualiza el importe total de retenciones del mes, así como el importe a pagar.
4. Comprobante de la declaración de impuestos pagados con fuente de financiamiento Recursos Fiscales.

Descripción de la(s) Observación(es):

Concentrado Anual de Nóminas:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto):

Del análisis a la nómina y el Estado Analítico de Egresos al 31 de diciembre de 2021, se conoció que el Municipio de Ocoyucan pagó \$199,164.00 por concepto de nómina con recursos propios, así mismo se observa que la Entidad Fiscalizada no proporcionó el CFDI que acredite el pago de la nómina con recursos propios.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la información proporcionada por el Ente, consistente en carpeta digital que contiene la siguiente información:

- Póliza 003YRA0027 por concepto de provisión ISR Recurso Fiscal de fecha 12 de marzo de 2021.
- Estado de cuenta bancario del 01 al 30 de abril de 2021 de la Institución Financiera BBVA Bancomer, con número de cuenta 0113650294.

Del análisis a dicha póliza, se observa que el registro del devengado se llevó a cabo realizando el cargo a la cuenta 5.1.1.1.3 Remuneraciones al Personal Permanente, con abono a la cuenta 2.1.1.7.1.3 I.S.R Retenido por sueldos y salarios, por lo que se constata que el monto pagado por \$199,164.00 (Ciento noventa y nueve mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), corresponde a las retenciones de Impuestos Sobre la Renta de los trabajadores contemplados en la primera quincena del mes de marzo de 2021, verificando en el Estado de Cuenta bancario del 01 al 30 de abril de 2021, el cargo respectivo.

Por lo antes expuesto y toda que el Ente remite la documentación soporte que ampara el monto observado, esta observación queda solventada.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 146, 167, 169, fracciones II, y XII de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

6 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto)

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número AYO-OCO/RSM-0223/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Ocoyucan, Puebla, emite las justificaciones y aclaraciones pertinentes, y asimismo remite de manera digital en 8 CD debidamente rotulados y certificados, la información y documentación, misma que considera necesaria para solventar la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero ASE/0020-0903/ORAU-21/DFM-2022.

Asimismo, respecto de la observación emitida, aclara y remite lo siguiente:

"Se remite póliza de registro contable y CFDI para su correcta complementación de la información."

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto):

Capítulo 2000. Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los procedimientos de adjudicación y contratos respectivos, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Aunado a lo anterior, derivado del análisis a la información y documentación presentada en los Auxiliares Contables y Analítico de Egresos por la Entidad Fiscalizada, se determinó que no acredita la comprobación y justificación del gasto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No fue posible realizar el análisis de la información remitida por el Ente de manera digital mediante dispositivo magnético CD con la finalidad de solventar las observaciones respecto del Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", toda vez que dicho dispositivo se encontraba con errores de lectura.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0020-21-09/03-E-SA-01 Solicitud de aclaración

El Ente deberá remitir la documentación comprobatoria y justificativa de los procedimientos de adjudicación y contratos de adquisiciones por concepto de Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", mismo que deberá contener la documentación relativa a todo el procedimiento adjudicatorio, celebración de contrato, control y manejo de la recepción de los bienes, control de almacén, así como las pólizas contables acompañadas de la factura (incluyendo su validación), el XML y las transferencias bancarias.



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 103, 104, 105, 106, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

7 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número AYO-OCO/RSM-0223/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Ocoyucan, Puebla, emite las justificaciones y aclaraciones pertinentes, y asimismo remite de manera digital en 8 CD debidamente rotulados y certificados, la información y documentación, misma que considera necesaria para solventar la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero ASE/0020-0903/ORAU-21/DFM-2022.

Asimismo, respecto de la observación emitida indica que remite lo siguiente:

"Se remite póliza de registro contable y CFDI para su correcta complementación de la información."

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto):

Capítulo 3000. Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los procedimientos de adjudicación y contratos respectivos, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Aunado a lo anterior, derivado del análisis a la información y documentación presentada en los Auxiliares Contables y Analítico de Egresos por la Entidad Fiscalizada, se determinó que no acredita la comprobación y justificación del gasto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la información remitida por el Ente para la práctica de la auditoría, se conoció que durante el ejercicio 2021, se celebraron cinco contratos, cuatro mediante el procedimiento de "Invitación a cuando menos tres personas" y uno por "Adjudicación Directa", siendo los siguientes contratos:

1. Contrato número CMA/PAINV3/01/07-1/2021 "Reciclaje de espacio y adecuación de accesos a oficinas del Sistema DIF Municipal"
Proveedor: "Emulciones y Terrazos GUCA S.A. de C.V."
Monto del Contrato: \$794,415.30 (Setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos quince pesos 30/100 M.N.).

2. Contrato número CMA/CONIN/02/24-1/2021 "Servicio de suministro de insumos para las vialidades, edificios públicos, alumbrado, parques y mantenimiento en general del Municipio de Ocoyucan, Puebla."
Proveedor: Raúl León Báez
Monto del Contrato: \$1,302,972.57 (Un millón trescientos dos mil novecientos setenta y dos pesos 57/100 M.N.).
3. Contrato número CMA/CONIN/05/18-1/2021 "Servicio de mantenimiento y suministro general de insumos y refacciones para el mantenimiento general de infraestructura del Municipio"
Proveedor: Eustoquia Ortiz Soriano.
Monto del Contrato: \$1,607,116.19 (Un millón seiscientos siete mil ciento dieciséis pesos 19/100 M.N.).
4. Contrato número CMA/PAINV3/08/09-1/2021 "Servicio de suministro general de insumos y refacciones para el mantenimiento de las calles principales de la cabecera del Municipio"
Proveedor: Eustoquia Ortiz Soriano.
Monto del Contrato: 594,965.86 (Quinientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos 86/100 M.N.).
5. Contrato número CMA/ADJDI/02/24-1/2021, "Servicio de Fumigación"
Proveedor: Importaciones & Exportaciones FUHL S.A. de C.V.
Monto del Contrato: 1,528,800.00 (Un millón quinientos veintiocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

Del análisis a la información proporcionada por el Ente, mismo que consta que 82 pólizas integradas de diversa información soporte como lo son: Formato de Gasto por Operación, CFDI, Formato de gasto del bien, Formato de suficiencia presupuestaria, autorización del recurso, solicitud de pago a proveedor, requisición de material, constancia de entrega de material, planos, verificación de comprobante fiscal digital por internet, caratula de transferencia bancaria y estados de cuenta bancario, se determina que el Ente no remite los expedientes adjudicatorios con la documentación comprobatoria y justificativa de los procedimientos de adjudicación y contratos respectivos, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como la documentación que acredite la comprobación y justificación del gasto.

Asimismo, se detectaron pólizas de adquisiciones de arrendamientos o servicios, que por el monto, debieron ser susceptibles de procedimientos adjudicatorios de conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin que el Ente remita evidencia documental soporte que justifique y acredite la correcta erogación del recurso de las siguientes pólizas:

- D08YRA0004 por conceptos de "Servicio de arrendamiento (Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas)" por un monto de \$696,290.00 (Seiscientos noventa y seis mil doscientos noventa pesos 00/100M.N.) y "Arrendamiento de equipo de transporte" por un monto de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- D10RAG0015 por conceptos de "6 tinacos, 200 machetes, 20 cubetas de 2 litros, 100 vasos de unicel" por un monto de \$55,958.40 (Cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho pesos 40/100 M.N.); "5000 palangana, 6000 panera y 6000 colador" por un monto de \$219,240.00 (Doscientos diecinueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y "Lineamientos para la elaboración de proyectos integrales para las zonas metropolitanas para 10 personas incluye material Coffe Break duración 24 horas" por un monto de \$348,000.00 (Trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)

- D10RAG0016 por concepto de "Pago por la compra de 1 consola de TV, 25 sillas de oficina y 3 sillas de color" por un monto de \$53,271.25 (Cincuenta y tres mil doscientos setenta y un pesos 25/100 M.N.)
- O01YRA0019 por concepto de "Pago por adecuación de oficinas para la presidencia" por un monto de \$485,507.84 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos siete pesos 84/100 M.N.)
- O02YRA0006 por conceptos de "Pago por la renta de automóviles para el uso de la presidencia" por un monto de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); "Pago por servicios de consultoría, asesoría y acompañamiento en temas de administración pública gubernamental" por un monto de \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y "Pago por curso de capacitación policial uso PR24 y defensa personal" por un monto de \$649,600.00 (Seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)
- O02YRA0010 por conceptos de "Pago por servicios de capacitación sobre Ley General de Contabilidad Gubernamental" por un monto de \$328,522.44 (Trescientos veintiocho mil quinientos veintidós pesos 44/100 M.N.), y "Pago por adecuaciones a oficinas del departamento de DIF Municipal" por un monto de \$310,907.46 (Trescientos diez mil novecientos siete pesos 46/100 M.N.)
- O03YRA0001 por concepto de "Pago por renta de maquinaria para el uso del departamento de servicios públicos" por un monto de \$305,080.00 (Trescientos cinco mil ochenta pesos 00/100 M.N.)
- O03YRA0005 por conceptos de "Pago por curso de capacitación para las áreas del Ayuntamiento" por un monto de \$184,200.00 (Ciento ochenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.); "Pago por curso de capacitación de defensa personal para el departamento de seguridad pública" por un monto de \$576,000.00 (Quinientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.); "Pago de servicios de consultoría, asesoría y acompañamiento en temas de administración pública gubernamental" por un monto de \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y "Pago por la renta de maquinaria para el uso del Departamento de servicio públicos" , y "Pago por la renta de maquinaria para el uso del Departamento de servicio públicos" por un monto de \$75,400.00 (Setenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
- O03YRA0006 por conceptos de "Pago por la renta de vehículos para el uso de la presidencia" por un monto de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); "Pago por curso de capacitación para el Ayuntamiento" por un monto de \$88,809.60 (Ochenta y ocho mil ochocientos nueve pesos 60/100 M.N.) y "Pago por curso de capacitación para el Ayuntamiento" por un monto de \$114,770.40 (Ciento catorce mil setecientos setenta pesos 40/100 M.N.)
- O03YRA0017 por concepto de "Pago por remodelación de oficinas en el foro cultural" por un monto de \$302,367.04 (Trescientos dos mil trescientos sesenta y siete pesos 04/100 M.N.)
- O03YRA0028 por concepto de "Impuesto rezago ISERTP" por un monto de \$118,585.00 (Ciento dieciocho mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
- O04YRA0022 por concepto de "Pago por la elaboración de rampa para el municipio de Ocoyucan" por un monto de \$274,856.62 (Doscientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos 62/100 M.N.)
- O05YRA0033 por concepto de "Pago de suministro y colocación de señalética" por un monto de \$111,323.75 (Ciento once mil trescientos veintitrés pesos 75/100 M.N.)
- O06YRA0009 por concepto de "Pago por la renta maquinaria" por un monto de \$371,200.00 (Trescientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
- O06YRA0016 por conceptos de "Pago por servicio de medios publicitarios" por un monto de \$63,800.00 (Sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), y "Pago por arrendamiento de retro excavadora" por un monto de \$75,400.00 (Setenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

- O11RAG0001 por concepto de "Pago de servicio de sanitización oficinas" por un monto de \$58,000.00 (Cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)
- O11RAG0008 por concepto de " Pago de servicios de publicidad" por un monto de \$76,258.40 (Setenta y seis mil doscientos cincuenta y ocho pesos 40/100 M.N.)
- O11RAG0010 por concepto de "Pago por servicios de consultoría, asesoría y acompañamiento en temas de administración pública gubernamental" por un monto de \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
- O11RAG0015 por conceptos de "Pago por arrendamiento de retro excavadora" por un monto de \$75,400.00 (Setenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), y "Pago por renta de camión torton" por un monto de \$162,400.00 (Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
- O11RAG0018 por conceptos de "Pago por compra de bancas para parque" por un monto de \$55,680.00 (Cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y "Pago por explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, uso de agua potable" por los montos de \$58,031.00 (Cincuenta y ocho mil treinta y un pesos 00/100 M.N.) y \$59,373.00 (Cincuenta y nueve mil trescientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)
- O11RAG0025 por conceptos de "Pago por mantenimiento correctivo de equipo de cómputo" por un monto de \$161,470.84 (Ciento sesenta y un mil cuatrocientos setenta pesos 84/100 M.N.).
- O11RAG0028 por concepto de "Pago por diversos para realización de evento deportivo" por un monto de \$58,000.00 (Cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)
- O12RAG0005 por conceptos de "Pago por curso básico a seguridad pública de derechos humanos y uso legítimo de la fuerza" por un monto de \$243,600.00 (Doscientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); "Pago por curso de manejo evasivo y defensivo para personal de seguridad pública" por un monto de \$162,400.00 (Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y "Servicios Oficiales, Gastos de orden social y cultural" por un monto de \$417,600.00 (Cuatrocientos diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)
- O12RAG0006 por conceptos de "Pago por la compra de arcones navideños, despensas básicas elaboración de 650 arcones navideños para personas de ayuntamiento" por un monto de \$490,100.00 (Cuatrocientos noventa mil cien pesos 00/100 M.N.), y "Pago por compra de artículos de decoración" por un monto de \$71,131.20 (Setenta y un mil ciento treinta y un pesos 20/100 M.N.)
- O12RAG0018 por conceptos de "Pago por arrendamiento de camión torton" por un monto de \$232,000.00 (Doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), y "Pago por el servicio de gestión notarial" por un monto de \$54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
- O12RAG0020 por concepto de "Pago de renta de mensual de la aplicación de botón de pánico" por un monto de \$121,230.00 (Ciento veintiún mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0020-21-09/03-E-SA-02 Solicitud de aclaración

El Ente deberá de remitir los contratos de adquisiciones de servicio o arrendamientos por concepto de Capítulo 3000 "Servicios Generales" así como su respectivo expediente de adjudicación, mismo que deberá contener la documentación relativa a todo el procedimiento adjudicatorio (Solicitud y otorgamiento del recurso, autorización de cabildo, constancia del padrón de proveedores, el informe al Comité Municipal dentro de los diez días naturales siguientes a aquél en que se realicen la contratación de servicios, el aviso al Comité Municipal, del comienzo de servicios; en el caso de los bienes, el informe del Comité Municipal donde haga constar que ejerció sus facultades de revisión); celebración de contrato; control y manejo de la recepción de los servicios o arrendamientos a entera satisfacción del



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

servicio, así como las pólizas contables acompañadas de la factura (incluyendo su validación), el XML y las transferencias bancarias.

Así también, deberá de remitir el informe pormenorizado debidamente fundado y motivado, de las adquisiciones de servicios y arrendamientos que por su monto, el Ente debió haberse apegado al procedimiento adjudicatorio correspondiente de conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 103, 104, 105, 106, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

8 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número AYO-OCO/RSM-0223/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Ocoyucan, Puebla, emite las justificaciones y aclaraciones pertinentes, y asimismo remite de manera digital en 8 CD debidamente rotulados y certificados, la información y documentación, misma que considera necesaria para solventar la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero ASE/0020-0903/ORAU-21/DFM-2022.

Asimismo, respecto a las observaciones realizadas declara lo siguiente:

“Se remite a usted oficios de agradecimiento, evidencia fotográfica, acuerdo de cabildo de autorización de ayudas, y expedientes de la misma forma cabe aclarar que no se presentan estudios socioeconómicos debido al costo de los mismos y se realiza el apoyo de acuerdo al manual de procedimientos del municipio”

Descripción de la(s) Observación(es):

Derivado del análisis efectuado a la información que presentó la Entidad Fiscalizada se observó que omitió presentar oficios de agradecimiento, estudios socioeconómicos, evidencia fotográfica, acuerdos de cabildo y la autorización del recurso, aunado a esto, los recibos de egresos de tesorería no se encuentran firmados por la persona que autoriza el recurso (presidente municipal), persona que valida la entrega del recurso (contralor municipal) y por la persona que entrega el recurso (tesorera municipal), omitiendo también presentar evidencia de que se hayan publicado en la página de Internet los montos y nombres de las ayudas otorgadas.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

El Ente fiscalizado remite la siguiente documentación:

- Acta de la vigésima quinta sesión de cabildo extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2022.
- Acta de la trigésima sesión de cabildo extraordinaria de fecha 26 de abril de 2022.
- Acta de la sesión trigésima tercera sesión de cabildo sesión ordinaria de fecha 04 de julio de 2022.
- Acta de sesión trigésima sexta de cabildo extraordinaria de fecha 26 de agosto de 2022.
- Acta de la sesión cuadragésima cuarta de cabildo ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2022.
- Acta de la vigésima segunda sesión de cabildo extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2022.
- Acta de la vigésima cuarta sesión de cabildo extraordinario de fecha 18 de marzo de 2022.
- Pólizas D10RAG0017, D12RAG0014, D12RAG0016, O03YRA002, O03YRA0015, T02YRA001, T02YRA002, T03YRA0047, T03YRA0048, T03YRA0049, T03YRA0050, T03YRA0051, T05YRA0063, T07RAG0007, T07RAG0012, T08YRA0002, T08YRA0002, T08YRA0003, T09YRA0019, T10RAG0027, T11RAG0004, T11RAG0009, T11RAG0017, T11RAG0028, T12RAG0017, T12RAG0020 acompañada de documentación como solicitudes de apoyo, agradecimientos, CFDI, solicitudes de pago, requisiciones, carátulas de transferencia bancaria, constancias de apoyo recibido y evidencia fotográfica.

Del análisis de la información previamente descrita se observa que la Entidad Fiscalizada no remite la totalidad de la documentación comprobatoria que justifique la observación emitida, como son:

- Solicitudes de apoyo, así como los oficios de agradecimiento para cada una de las ayudas otorgadas.
- De los estudios socioeconómicos el Ente Fiscalizado hace mención de lo siguiente: “... *no se presentan estudios socioeconómicos debido al costo de los mismos...*”.
- Evidencia fotográfica de cada ayuda otorgada.
- Acuerdos de Cabildo en los cuales sean aprobadas las ayudas de cada uno de los meses del ejercicio auditado, debido a que dentro de las Actas de Cabildo presentadas por el Ente Fiscalizado no se identifican los acuerdos referentes a las ayudas sociales otorgadas durante el ejercicio 2021.
- Autorización del recurso y recibos de egresos de tesorería firmados por la persona que autoriza el recurso (presidente municipal), quien valida la entrega del recurso (contralor municipal) y por la persona que entrega el recurso (tesorera municipal).
- De los Lineamientos o Reglas de Operación a seguir para la entrega de ayudas sociales la entidad hace mención de lo siguiente: “... *se realiza el apoyo de acuerdo al manual de procedimientos del municipio...*” sin embargo, no remite el mencionado Manual de Procedimientos a esta Auditoría Superior.
- De la información y documentación que soporte la publicación en la página de internet los montos y nombres de las ayudas otorgadas la Entidad Fiscalizada no hace mención alguna o remite evidencia de la publicación de las ayudas otorgadas por el Capítulo 4000.

Observación no solventada.



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0020-21-09/03-E-SA-03 Solicitud de aclaración

El Ente Fiscalizado como responsable, deberá remitir a esta Auditoría Superior la totalidad de la documentación comprobatoria de sus Ayudas Sociales como son: autorización del recurso, estudios socioeconómicos, evidencia fotográfica, acuerdos de cabildo en el que autorice el recurso de las ayudas o apoyos de los meses de enero a diciembre de 2021, así como Manuales mediante los cuales el Ente regule la entrega de las Ayudas Sociales o Apoyos.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal.

9 Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto).

Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número AYO-OCO/RSM-0223/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Ocoyucan, Puebla, emite las justificaciones y aclaraciones pertinentes, y asimismo remite de manera digital en 8 CD debidamente rotulados y certificados, la información y documentación, misma que considera necesaria para solventar la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero ASE/0020-0903/ORAU-21/DFM-2022.

Asimismo, respecto a las observaciones realizadas declara lo siguiente:

“Se remite póliza de registro contable y CFDI para su correcta complementación de la información.”

Siendo las siguientes pólizas:

1. Póliza B04YRA0005 de fecha 27 de abril de 2021 por concepto de Vehículo marca Mitsubishi modelo 2021, por una cantidad de \$ 455,850.41 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos 41/100 M.N) acompañada de CFDI.
2. Póliza B02YRA0001 de fecha 17 de febrero de 2021 por concepto de Aspersor mecánico Powercat PW, por una cantidad de \$15,497.60 (Quince mil cuatrocientos noventa y siete pesos 60/100 M.N) acompañada de CFDI.
3. Póliza B03YRA0001 de fecha 11 de marzo de 2021 por concepto de distanciómetro Bosh, por una cantidad de \$27,376.00 (Veintisiete mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N), acompañada de CFDI.
4. Póliza B03YRA002 de fecha 26 de marzo de 2021 por concepto de camioneta Nissan, por una cantidad de \$356,600.00 (Trescientos cincuenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N), acompañada de CFDI.

5. Póliza B03YRA003 de fecha 26 de marzo de 2021 por concepto de camioneta Volkswagen, por una cantidad de \$276,040.41(Doscientos setenta y seis mil cuarenta pesos 41/100 M.N), acompañada de CFDI.
6. Póliza B03YRA0004 de fecha 26 de marzo de 2021 por concepto de vehículo Saveiro-Robust, por una cantidad de \$276,040.41 (Doscientos setenta y seis mil cuarenta pesos 41/100 M.N), acompañada de CFDI y verificación de comprobante fiscal por internet.
7. Póliza B03YRA0005 de fecha 30 de marzo 2021 por concepto de multifuncional Epson, por una cantidad de \$12,248.21(Doce mil doscientos cuarenta y ocho pesos 21/100 M.N), acompañada de CFDI.
8. Póliza B03YRA0006 de fecha 30 de marzo de 2021 por concepto de escritorio y silla ejecutiva, por una cantidad de \$15,422.20 (Quince mil cuatrocientos veintidós pesos 20/100 M.N), acompañada de CFDI.
9. Póliza B04YRA0001 de fecha 30 de abril de 2021 por concepto de impresora de inyección a color Epson, por una cantidad de \$9,686.97 (Nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos 97/100 M.N), acompañada de CFDI.
10. Póliza B04YRA0004 de fecha 27 de abril de 2021 por concepto de vehículo marca Mitsubishi modelo 2021, por una cantidad de \$455,850.41 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos 41/100 M.N), acompañada de CFDI.
11. Póliza B12RAG0001 de fecha 15 de diciembre de 2021 por concepto de ultrasonido portátil, por una cantidad de \$6,017.19 (Seis mil diecisiete pesos 19/100 M.N), acompañada de CFDI.
12. Póliza B04YRA0006 de fecha 28 de abril de 2021 por concepto de Laptop core i7, por una cantidad de \$42,920.00 (Cuarenta y dos mil novecientos veinte pesos 00/ M.N), acompañada de CFDI.
13. Póliza B05YRA0002 de fecha 20 de mayo de 2021 por concepto de Ambulancia Ford Transit automática, por una cantidad de \$521,725.08 (Quinientos veintiún mil setecientos veinticinco pesos 08/100 M.N), acompañada de CFDI.
14. Póliza B05YRA0003 de fecha 04 de mayo de 2021 por concepto de bascula digital profesional, por una cantidad de \$6,707.12 (Seis mil setecientos siete pesos 12/100 M.N), acompañada de CFDI.
15. Póliza B05YRA0004 de fecha 17 de mayo de 2021 por concepto de cabezal impresión y PC escritorio, por una cantidad de \$30,685.40 (Treinta mil seiscientos ochenta y cinco pesos 40/100 M.N), acompañada de CFDI.
16. Póliza B08YRA0001 de fecha 01 de agosto de 2021 por concepto de escáner de canon y hp, por una cantidad de \$19,024.00 (Diecinueve mil veinticuatro pesos 00/100 M.N), acompañada de CFDI.
17. Póliza B08YRA0002 de fecha de 01 de agosto de 2021 por concepto de escáner canon y hp, por una cantidad de \$76,389.02 (Setenta y seis mil trescientos ochenta y nueve pesos 02/100 M.N), acompañada de CFDI.
18. Póliza B08YRA0003 de fecha 01 de agosto de 2021 por concepto de Minisplit portátil, por una cantidad de \$41,626.09 (Cuarenta y un mil seiscientos veintiséis pesos 09/100 M.N), acompañada de CFDI.

Descripción de la(s) Observación(es):

Capítulo 5000. Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los procedimientos de adjudicación y contratos respectivos, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Aunado a lo anterior, derivado del análisis a la información y documentación presentada en el Auxiliares Contables y Analítico de Egresos por la Entidad Fiscalizada, se determinó que no acredita la comprobación y justificación del gasto.



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la información remitida por el Ente para la práctica de la auditoría, se conoció que durante el ejercicio 2021, se celebraron dos contratos mediante el procedimiento de "Invitación a cuando menos tres personas" siendo los siguientes:

1. Contrato número CMA/CONIN/03/18-1/2021 "Adquisición de tres vehículos tipo camioneta, dos modelo Saveiro Robust Marca Volkswagen y una modelo Estaca NP 300, Marca Nissan, con conversión a vehículo administrativo para el funcionamiento en el Ayuntamiento de Ocoyucan, Puebla"
Proveedor: "Sami Radio Comunicaciones S.A. de C.V."
Monto del Contrato: \$ 908,680.82 (Novecientos ocho mil seiscientos ochenta pesos 82/100 M.N.).
2. Contrato número CMA/CONIN/04/02-1/2021 "Dos vehículos MITSUBISHI, modelo camioneta 2021 I200 GLX GAS TM 2021, color alpine white, transmisión manual, 4 puertas con conversión a vehículo administrativo para el Ayuntamiento de Ocoyucan, Puebla".
Proveedor: "Sami Radio Comunicaciones S.A. de C.V."
Monto del Contrato: \$911,700.82 (Novecientos once mil setecientos pesos 82/100 M.N.).

Del análisis a la información proporcionada por el Ente, mismo que consta que 18 pólizas acompañadas del respectivo CFDI, se determina que el Ente no remite los expedientes adjudicatorios con la documentación comprobatoria y justificativa de los procedimientos de adjudicación y contratos respectivos, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como la documentación que acredite la comprobación y justificación del gasto.

Asimismo, se detectaron pólizas de adquisiciones de bienes muebles que por el monto, debieron ser susceptibles de procedimientos adjudicatorios de conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin que el Ente remita evidencia documental soporte que justifique y acredite la correcta erogación del recurso de las siguientes pólizas:

1. Póliza B05YRA0002 de fecha 20 de mayo de 2021 por concepto de Ambulancia Ford Transit automática, por una cantidad de \$521,725.08 (Quinientos veintiún mil setecientos veinticinco pesos 08/100 M.N), acompañada de CFDI.
2. Póliza B08YRA0002 de fecha de 01 de agosto de 2021 por concepto de escáner canon y hp, por una cantidad de \$76,389.02 (Setenta y seis mil trescientos ochenta y nueve pesos 02/100 M.N), acompañada de CFDI.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0020-21-09/03-E-SA-04 Solicitud de aclaración

El Ente Fiscalizado deberá remitir a esta Auditoría Superior la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa referente al Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", así como su respectivo expediente de adjudicación, mismo que deberá contener la documentación relativa a todo el procedimiento adjudicatorio (requerimiento, en el cual, se deberá de justificar la adquisición, solicitud y otorgamiento del recurso, actas de sesión del Comité Técnico que autorice las adquisiciones, constancia del padrón de proveedores, el informe al Comité Municipal dentro de los diez días naturales siguientes a aquél en que se realicen la contratación del bien, el aviso al Comité Municipal, de la entrega del bien; en el caso de los bienes, el informe del Comité Municipal donde haga constar que ejerció sus



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

facultades de revisión); celebración de contrato; control y manejo de la recepción de los bienes a entera satisfacción del servicio, resguardos, registros contables como un aumento en el activo no circulante, la identificación en el control administrativo para efectos de conciliación contable y todo lo referente a la información que integre los expedientes de las erogaciones efectuadas por concepto de bienes muebles, inmuebles e intangibles, así como las pólizas contables acompañadas de la factura (incluyendo su validación), el XML y las transferencias bancarias.

Así también deberá de remitir el informe pormenorizado debidamente fundado y motivado, de las adquisiciones de servicios y arrendamientos que por su monto, el Ente debió haberse apegado al procedimiento adjudicatorio correspondiente de conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 103, 104, 105, 106, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

10 Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Importe Observado: \$199,164.00
Capítulo 1000

Documentación soporte:

Concentrado Anual de Nóminas.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número AYT0-OCO/RSM-0223/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Ocoyucan, Puebla, emite las justificaciones y aclaraciones pertinentes, y asimismo remite de manera digital en 8 CD debidamente rotulados y certificados, la información y documentación, misma que considera necesaria para solventar la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero ASE/0020-0903/ORAU-21/DFM-2022.

Asimismo, respecto a las observaciones realizadas aclara lo siguiente:

“Se aclara que:

Es importante aclarar que el 100% de la nómina fue pagada con Participaciones Federales 2021, puesto que como se mencionó en observaciones anteriores, el importe de \$199,164.00 por concepto de pago de nómina con recursos propios, no corresponde a pago de nómina, puesto que no se realizaron pagos por concepto de servicios personales con dicha fuente de financiamiento; el importe observado corresponde al registro del devengado de la retención de impuestos, debido a que el pago de la Retención de ISR, se llevó a cabo con la fuente de financiamiento en cuestión.

El registro devengado se llevó a cabo realizando el cargo a la cuenta 5.1.1.1.3 Remuneraciones al Personal Permanente, con abono a la cuenta 2.1.1.7.1.3 I.S.R Retenido por sueldos y salarios, tal como lo indica el Modelo de Asientos para el Registro Contable, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con última reforma el 27 de septiembre de 2018.



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Al ser registro del devengado de las retenciones de impuestos sobre la renta (I.S.R), no existe CFDI por el importe exacto que coincida con el pago de nómina, puesto que la totalidad del importe se encuentra distribuido en el total de CFDI emitidos a todos los trabajadores contemplados en la primera quincena del mes de marzo de 2021, los cuales, en conjunto de la segunda quincena del mismo mes, conforman el pago mensual de la Retención de ISR, el cual se obtiene calculando la diferencia entre la retención de ISR a los trabajadores y el Subsidio al empleo otorgado a los mismos, conforme lo indica la Ley del Impuesto Sobre la Renta, su reglamento y anexos.

Como evidencia de los movimientos con recursos fiscales, se adjunta al presente:

1. *Póliza O03YRA0027, por el registro del devengado de las retenciones del ISR de la primera quincena de marzo de 2021*
2. *Póliza O03YRA0022, por el registro del devengado de las retenciones del ISR de la segunda quincena de marzo de 2021*
3. *Póliza O04YRA0031 por el momento contable del pagado de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta del mes de marzo de 2021*
4. *Declaración de impuestos del mes de marzo de 2021, en la que se visualiza el importe total de retenciones del mes, así como el importe a pagar*
5. *Comprobante de la declaración de impuestos pagados con fuente de financiamiento Recursos Fiscales*

Respecto al pago de trabajadores con Participaciones Federales, el cual corresponde al 100%, no se adjunta evidencia puesto que fue entregada y revisada en su momento por la Auditoría Superior de la Federación bajo la orden del oficio DAGF- "A3"/0112/2022."

Descripción de la(s) Observación(es):

Del análisis a la información proporcionada por el Municipio de Ocoyucan se observa que erogó por concepto de nómina la cantidad de \$199,164.00 el recurso utilizado para el pago de este capítulo es de origen Mixto; el 99.55% del total de la nómina fue pagado con Participaciones Federales 2021; 0.45% con Recurso Propio, por lo que no fue posible realizar el cálculo de la nómina toda vez que no fue aportada en su totalidad la información que permitiera identificar a que trabajadores se les pagó ni que quincena se efectuó dicho pago con recurso propio.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la información proporcionada por el Ente, consistente en carpeta digital que contiene la siguiente información:

- Póliza 003YRA0021 por concepto de Gastos de Funcionamiento Servicios Personales de fecha 12 de marzo de 2021.
- Póliza 003YRA0027 por concepto de provisión ISR Recurso Fiscal de fecha 12 de marzo de 2021.
- Póliza 003YRA0022 por concepto de gastos de funcionamiento Servicios Personales de fecha 29 de marzo de 2021.
- Póliza 003YRA0028 por concepto de Provisión de ISR y 3% Nómina Recurso Fiscal de fecha 30 de marzo de 2021.
- Póliza 004YRA0031 por concepto de Pago ISR marzo 2021 de fecha 20 de abril 2021.
- Declaración normal mensual del mes de marzo por retenciones de ISR por salarios.
- Recibo bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales.
- Estado de cuenta bancario del 01 al 30 de abril de 2021.

Del análisis a dicha póliza, se observa que el registro del devengado se llevó a cabo realizando el cargo a la cuenta 5.1.1.1.3 Remuneraciones al Personal Permanente, con abono a la cuenta 2.1.1.7.1.3 I.S.R Retenido por sueldos y salarios, por lo que se constata que el monto pagado por \$199,164.00 (Ciento noventa y nueve mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), corresponde a las retenciones de Impuestos Sobre la Renta de los trabajadores contemplados en la primera quincena del mes de marzo de 2021, verificando en el Estado de Cuenta bancario del 01 al 30 de abril de 2021, el cargo respectivo.

Por lo antes expuesto y toda que el Ente remite la documentación soporte que ampara el monto observado, esta observación queda solventada.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 146, 167, 169, fracciones II, y XII de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

11 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Importe Observado: \$27,962,637.48

Materiales y Suministros

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto)

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número AYT0-OCO/RSM-0223/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Ocoyucan, Puebla, emite las justificaciones y aclaraciones pertinentes, y asimismo remite de manera digital en 8 CD debidamente rotulados y certificados, la información y documentación, misma que considera necesaria para solventar la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero ASE/0020-0903/ORAU-21/DFM-2022.

Asimismo, respecto de la observación emitida, aclara y remite lo siguiente:

"Se remite la información comprobatoria del importe observado."

Descripción de la(s) Observación(es):

Mediante análisis realizado al Analítico Mensual de Egresos por la fuente de financiamiento de Recursos, se conoció que el Ente Fiscalizado reportó 1 contrato del capítulo 2000, por la cantidad de \$528,113.20, celebrado mediante "invitación a cuando menos tres personas", se observó la falta de controles en los procesos de adjudicación, contratación y entrega de bienes, arrendamientos y servicios, derivado del análisis a la información y documentación presentada no se puede corroborar que la información contenida, correspondan a lo plasmado en los contratos celebrados, se determinó que no acredita la comprobación y justificación del gasto.



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Del análisis a la información remitida por el Municipio se observó que no remitió el soporte documental por diversas erogaciones por un importe total de \$ 27,434,524.28 por concepto de compras directas, dando un total de \$27,962,637.48, derivado de la revisión en visita domiciliaria la Entidad Fiscalizada no proporcionó documentación comprobatoria suficiente que permita corroborar la veracidad de las operaciones, por lo que se observa el importe total.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No fue posible realizar el análisis de la información remitida por el Ente de manera digital mediante dispositivo magnético CD con la finalidad de solventar las observaciones respecto del Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", toda vez que dicho dispositivo se encontraba con errores de lectura.

Por lo expuesto el Ente deberá remitir la documentación comprobatoria y justificativa de las compras directas, procedimientos de adjudicación y contratos de adquisiciones por concepto de Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" así como su respectivo expediente de adjudicación, mismo que deberá contener la documentación relativa a todo el procedimiento adjudicatorio, celebración de contrato, control y manejo de la recepción de los bienes, control de almacén, así como las pólizas contables acompañadas de la factura (incluyendo su validación), el XML y las transferencias bancarias.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0020-21-09/03-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$27,962,637.48 (Veintisiete millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y siete pesos 48/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 103, 104, 105, 106, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

12 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Importe Observado: \$20,404,358.22
Servicios Generales

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número AYO-OCO/RSM-0223/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Ocoyucan, Puebla, emite las justificaciones y aclaraciones pertinentes, y asimismo remite de manera digital en 8 CD debidamente rotulados y certificados, la



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

información y documentación, misma que considera necesaria para solventar la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero ASE/0020-0903/ORAU-21/DFM-2022.

Asimismo, respecto de la observación emitida indica que remite lo siguiente:

"Se remite la documentación comprobatoria del importe observado"

Descripción de la(s) Observación(es):

El Ente Fiscalizado reportó 5 contratos en el capítulo 3000, por la cantidad de \$4,299,469.92, 4 celebrados mediante "Invitación a cuando menos tres personas" y 1 "adjudicación directa", de la revisión al proceso de adjudicación de contratación, pago y entregables, a fin de comprobar que los recursos públicos utilizados para el pago se realizaron con base al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, así como, verificar el uso y destino de las adquisiciones, de bienes y servicios. Del análisis a la información remitida por el Municipio se observó que no remitió el soporte documental por diversas erogaciones por un importe total de \$16,104,888.30, por concepto de compras directas, dando un total de \$20,404,358.22, derivado de la revisión en visita domiciliaria la Entidad Fiscalizada no proporcionó documentación comprobatoria suficiente que permita corroborar la veracidad de las operaciones, por lo que se observa el importe total.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la información proporcionada por el Ente, mismo que consta de 82 pólizas integradas de diversa información soporte como formato de Gasto por Operación, CFDI, formato de gasto del bien, formato de suficiencia presupuestaria, autorización del recurso, solicitud de pago a proveedor, requisición de material, constancia de entrega de material, planos, verificación de comprobante fiscal digital por internet, caratula de transferencia bancaria y estados de cuenta bancario, se detectaron que únicamente 79 pólizas se registraron bajo el concepto de Capítulo 3000 "Servicios Generales", mismos que se detallan a continuación:

1. D08YRA0004 por un monto de \$964,483.69 (Novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 69/100 M.N.)
2. D10RAG0015 por un monto de \$785,548.56 (Setecientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho pesos 56/100 N.N.)
3. D10RAG0016 por un monto de \$53,271.25 (Cincuenta y tres mil doscientos setenta y un pesos 25/100 M.N.)
4. D10RAG0019 por un monto de \$377.36 (Trescientos setenta y siete pesos 36/100 M.N.)
5. D12RAG0012 por un monto de -\$324.90 (Trescientos veinticuatro pesos 90/100 M.N.)
6. D12RAG0019 por un monto de \$171.20 (Ciento setenta y un pesos 20/100 M.N.)
7. O01RAG0001 por un monto de \$115.13 (Ciento quince pesos 13/100 M.N.)
8. O01YRA0001 por un monto de \$3,187.79 (Tres mil ciento ochenta y siete pesos 79/100 M.N.)
9. O01YRA0003 por un monto de \$649.05 (Seiscientos cuarenta y nueve pesos 05/100 M.N.)
10. O01YRA0004 por un monto de \$1,838.92 (Mil ochocientos treinta y ocho pesos 92/100 M.N.)
11. O01YRA0005 por un monto de \$97.14 (Noventa y siete pesos 14/100 M.N.)
12. O01YRA0006 por un monto de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
13. O01YRA0007 por un monto de \$766.66 (Setecientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.)
14. O01YRA0008 por un monto de \$41,296.00 (Cuarenta y un mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

15. O01YRA0019 por un monto de \$506,904.59 (Quinientos seis mil novecientos cuatro pesos 59/100 M.N.)
16. O02YRA0002 por un monto de \$12,587.74 (Doce mil quinientos ochenta y siete pesos 74/100 M.N.)
17. O02YRA0003 por un monto de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
18. O02YRA0004 por un monto de \$9,697.60 (Nueve mil seiscientos noventa y siete pesos 60/100 M.N.)
19. O02YRA0006 por un monto de \$974,843.16 (Novecientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos 16/100 M.N.)
20. O02YRA0008 por un monto de \$18,096.00 (Dieciocho mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.)
21. O02YRA0010 por un monto de \$817,754.55 (Ochocientos diecisiete mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 55/100 M.N.)
22. O02YRA0012 por un monto de \$14,203.72 (Catorce mil doscientos tres pesos 72/100 M.N.)
23. O02YRA0013 por un monto de \$17,312.08 (Diecisiete mil trescientos doce pesos 08/100 M.N.)
24. O02YRA0014 por un monto de \$3,313.01 (Tres mil trescientos trece pesos 01/100 M.N.)
25. O03RAG0001 por un monto de \$3,896.61 (Tres mil ochocientos noventa y seis pesos 61/100 M.N.)
26. O03YRA0001 por un monto de \$308,977.60 (Trescientos ocho mil novecientos setenta y siete pesos 60/100 M.N.)
27. O03YRA0003 por un monto de \$50,032.22 (Cincuenta mil treinta y dos pesos 22/100 M.N.)
28. O03YRA0004 por un monto de \$4,377.36 (Cuatro mil trescientos setenta y siete pesos 36/100 M.N.)
29. O03YRA0005 por un monto de \$1,050,078.80 (Un millón cincuenta mil setenta y ocho pesos 80/100 M.N.)
30. O03YRA0006 por un monto de \$528,062.44 (Quinientos veintiocho mil sesenta y dos pesos 44/100 M.N.)
31. O03YRA0007 por un monto de \$208.57 (Doscientos ocho pesos 57/100 M.N.)
32. O03YRA0010 por un monto de \$74,353.56 (Setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres pesos 56/100 M.N.)
33. O03YRA0011 por un monto de \$53,500.73 (Cincuenta y tres mil quinientos pesos 73/100 M.N.)
34. O03YRA0012 por un monto de \$21,576.00 (Veintiún mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)
35. O03YRA0016 por un monto de \$5,290.64 (Cinco mil doscientos noventa pesos 64/100 M.N.)
36. O03YRA0017 por un monto de \$302,367.04 (Trescientos dos mil trescientos sesenta y siete pesos 04/100 M.N.)
37. O03YRA0028 por un monto de \$118,585.00 (Ciento dieciocho mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
38. O04RAG0001 por un monto de \$23,823.60 (Veintitrés mil ochocientos veintitrés pesos 60/100 M.N.)
39. O04YRA0003 por un monto de \$29,322.71 (Veintinueve mil trescientos veintidós pesos 71/100 M.N.)
40. O04YRA0004 por un monto de \$1,740.00 (Mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)
41. O04YRA0005 por un monto de \$29,019.26 (Veintinueve mil diecinueve pesos 26/100 M.N.)
42. O04YRA0006 por un monto de \$7,888.00 (Siete mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
43. O04YRA0022 por un monto de \$274,856.62 (Doscientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos 62/100 M.N.)
44. O05YRA0011 por un monto de \$48,449.72 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 72/100 M.N.)



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

45. O05YRA0033 por un monto de \$111,323.75 (Ciento once mil trescientos veintitrés pesos 75/100 M.N.)
46. O06YRA0009 por un monto de \$376,831.44 (Trescientos setenta y seis mil ochocientos treinta y un pesos 44/100 M.N.)
47. O06YRA0016 por un monto de \$227,248.17 (Doscientos veintisiete mil doscientos cuarenta y ocho pesos 17/100 M.N.)
48. O06YRA0018 por un monto de \$15,776.00 (Quince mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)
49. O10RAG0015 por un monto de \$35,762.22 (Treinta y cinco mil setecientos sesenta y dos pesos 22/100 M.N.)
50. O10RAG0020 por un monto de \$34,800.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)
51. O10RAG0021 por un monto de \$6,960.00 (Seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)
52. O10RAG0024 por un monto de \$11,888.84 (Once mil ochocientos ochenta y ocho pesos 84/100 M.N.)
53. O10RAG0025 por un monto de \$1,759.64 (Mil setecientos cincuenta y nueve pesos 64/100 M.N.)
54. O10RAG0026 por un monto de \$10,440.00 (Diez mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)
55. O10RAG0030 por un monto de \$6,376.99 (Seis mil trescientos setenta y seis mil 99/100 M.N.)
56. O10RAG0033 por un monto de \$8,461.06 (Ocho mil cuatrocientos sesenta y un pesos 06/100 M.N.)
57. O11RAG0001 por un monto de \$96,236.84 (Noventa y seis mil doscientos treinta y seis mil pesos 84/100 M.N.)
58. O11RAG0002 por un monto de \$7,744.51 (Siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 51/100 M.N.)
59. O11RAG0008 por un monto de \$113,204.40 (Ciento trece mil doscientos cuatro pesos 40/100 M.N.)
60. O11RAG0010 por un monto de \$59,000.00 (Cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)
61. O11RAG0015 por un monto de \$267,833.56 (Doscientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos 56/100 M.N.)
62. O11RAG0018 por un monto de \$217,164.00 (Doscientos diecisiete mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
63. O11RAG0020 por un monto de \$406.00 (Cuatrocientos seis pesos 00/100 M.N.)
64. O11RAG0024 por un monto de \$13,604.59 (Trece mil seiscientos cuatro pesos 59/100 M.N.)
65. O11RAG0025 por un monto de \$185,830.84 (Ciento ochenta y cinco mil ochocientos treinta pesos 84/100 M.N.)
66. O11RAG0027 por un monto de \$208.57 (Doscientos ocho pesos 57/100 M.N.)
67. O11RAG0028 por un monto de \$100,920.00 (Cien mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)
68. O11RAG0029 por un monto de \$417.60 (Cuatrocientos diecisiete pesos 60/100 M.N.)
69. O12RAG0003 por un monto de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
70. O12RAG0004 por un monto de \$2,359.55 (Dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos 55/100 M.N.)
71. O12RAG0005 por un monto de \$823,600.00 (Ochocientos veintitrés mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)
72. O12RAG0006 por un monto de \$561,231.20 (Quinientos sesenta y un mil doscientos treinta y un pesos 20/100 M.N.)
73. O12RAG0011 por un monto de \$64,084.00 (Sesenta y cuatro mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
74. O12RAG0015 por un monto de \$9,143.49 (Nueve mil ciento cuarenta y tres pesos 49/100 M.N.)
75. O12RAG0018 por un monto de \$286,000.00 (Doscientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)

76. O12RAG0020 por un monto de \$121,230.00 (Ciento veintiún mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.)
77. O12RAG0021 por un monto de \$37,443.27 (Treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 27/100 M.N.)
78. O12RAG0022 por un monto de \$74.24 (Setenta y cuatro pesos 24/100 M.N.)
79. O12RAG0023 por un monto de \$4,588.96 (Cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos 96/100 M.N.)

Pólizas que amparan un recurso erogado en cantidad de \$10,994,550.51 (Diez millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta pesos 51/100 M.N.). Sin embargo, no se remite evidencia documental suficiente que acredite el correcto ejercicio del recurso.

Por lo que corresponde a los 4 contratos celebrados por el Ente Fiscalizado y llevados a cabo mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por un monto de \$4,299,469.92; siendo los siguientes:

1. Contrato número CMA/PAINV3/01/07-1/2021 "Reciclaje de espacio y adecuación de accesos a oficinas del Sistema DIF Municipal"
Proveedor: "Emulciones y Terrazos GUCA S.A. de C.V."
Monto del Contrato: \$794,415.30 (Setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos quince pesos 30/100 M.N.)
2. Contrato número CMA/CONIN/02/24-1/2021 "Servicio de suministro de insumos para las vialidades, edificios públicos, alumbrado, parques y mantenimiento en general del Municipio de Ocoyucan, Puebla"
Proveedor: Raúl León Báez
Monto del Contrato: \$1,302,972.57 (Un millón trescientos dos mil novecientos setenta y dos pesos 57/100 M.N.)
3. Contrato número CMA/CONIN/05/18-1/2021 "Servicio de mantenimiento y suministro general de insumos y refacciones para el mantenimiento general de infraestructura del municipio"
Proveedor: Eustoquia Ortiz Soriano.
Monto del Contrato: \$1,607,116.19 (Un millón seiscientos siete mil ciento dieciséis pesos 19/100 M.N.)
4. Contrato número CMA/PAINV3/08/09-1/2021 "Servicio de suministro general de insumos y refacciones para el mantenimiento de las calles principales de la cabecera del municipio"
Proveedor: Eustoquia Ortiz Soriano.
Monto del Contrato: 594,965.86 (Quinientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos 86/100 M.N.)

El Ente Fiscalizado únicamente remite la póliza contable número O01YRA0019, relativa al pago fraccionado del contrato número CMA/PAINV3/01/07-1/2021 "Reciclaje de espacio y adecuación de accesos a oficinas del Sistema DIF Municipal"; por un importe de \$485,507.84 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos siete pesos 84/100 M.N.), póliza acompañada solicitud de pago a proveedor, requisición de material, factura, planos, verificación del CFDI y carátula de transferencia bancaria.

Por lo expuesto, se determina que no se remitió la documentación soporte que haga constar el correcto ejercicio del gasto de los cuatro contratos, como son:

1. Para la acreditación del otorgamiento del servicio: Bitácoras de registro de la entrada al almacén de los bienes adquiridos, bitácoras de registro de la salida del almacén con la firma del personal



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

al que se le entregó el bien, bitácoras de trabajo con su respectivo reporte fotográfico, registro de personal que efectuó el trabajo para cual fue adquirido el servicio, proyectos entregados con la firma de los proveedores alineados al objeto del contrato, reporte fotográfico del antes, durante y después del servicio y/o mantenimiento.

2. Para el pago del contrato: Solicitud de pago por recepción del servicio a entera satisfacción, CFDI, XML, validación de las facturas, pólizas contables y transferencias bancarias.

De las adquisiciones directas, el Ente Fiscalizado celebró el siguiente contrato:

1. Contrato número CMA/ADJDI/02/24-1/2021, "Servicio de Fumigación"
Proveedor: Importaciones & Exportaciones FUHL S.A. de C.V.
Monto del Contrato: \$1,773,408.00 (Un millón setecientos setenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.)
No remitiendo documentación al respecto

Así también tuvo adjudicaciones directas por \$14,331,480.30 (Catorce millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta pesos 30/100 M.N.); sin embargo, no remite la documentación que haga constar:

1. Del proceso de adquisición del servicio o arrendamiento: Requerimiento que justifique la necesidad del servicio o arrendamiento, cotizaciones, dictamen de adjudicación directa.
2. Para la acreditación del otorgamiento del servicio: Bitácoras de registro del servicio efectuado con su respectivo reporte fotográfico, registro de personal que efectuó el servicio, proyectos entregados con la firma de los proveedores alineados al objeto del contrato y reporte fotográfico del antes, durante y después del servicio y/o mantenimiento.
3. Para el pago: Solicitud de pago por recepción del servicio a entera satisfacción, CFDI, XML, validación de las facturas, pólizas contables y transferencias bancarias.

Por lo expuesto, se concluye que el Ente Fiscalizado no solventa ésta observación, lo anterior en virtud de que no remite la documentación soporte que avale el correcto ejercicio del recurso por un monto de \$20,404,358.22 (Veinte millones cuatrocientos cuatro mil trescientos cincuenta y ocho pesos 22/100 M.N.)

El Ente deberá remitir la documentación soporte que acredite y justifique la correcta ejecución del gasto por un monto erogado con recursos propios respecto del capítulo 3000 "Servicios Generales" en cantidad de \$20,404,358.22 (Veinte millones cuatrocientos cuatro mil trescientos cincuenta y ocho pesos 22/100 M.N.).

- a) Para las adquisiciones de servicios por invitación a cuando menos tres y contrato de adjudicación directa se deberá de remitir:

Expediente de adjudicación, mismo que deberá contener entre otros la documentación relativa a todo el procedimiento adjudicatorio como es: solicitud y otorgamiento del recurso, autorización de cabildo, constancia del padrón de proveedores, el informe al Comité Municipal dentro de los diez días naturales siguientes a aquél en que se realicen la contratación del servicios, el aviso al Comité Municipal del comienzo de servicios, el informe del Comité Municipal donde haga constar que ejerció sus facultades de revisión y celebración de contrato.



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

b) Para el caso de las compras directas, deberá de remitir:

Requerimiento que justifique la necesidad del servicio o arrendamiento, cotizaciones y dictamen de adjudicación directa.

c) Por lo que respecta la acreditación del otorgamiento del servicio tanto en los casos de los procedimientos adjudicatorios como en las compras directas se deberá de remitir:

Bitácoras de registro del servicio efectuado con su respectivo reporte fotográfico, registro de personal que efectuó el servicio, proyectos entregados con la firma de los proveedores alineados al objeto del contrato, reporte fotográfico del antes, durante y después del servicio y/o mantenimiento, solicitud de pago por recepción del servicio a entera satisfacción, CFDI, XML, validación de las facturas, pólizas contables y transferencias bancarias.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0020-21-09/03-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$20,404,358.22 (Veinte millones cuatrocientos cuatro mil trescientos cincuenta y ocho pesos 22/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 103, 104, 105, 106, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

13 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Importe Observado: \$9,426,124.27

Ayudas Sociales

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Auxiliar de mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número AYO-OCO/RSM-0223/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Ocoyucan, Puebla, emite las justificaciones y aclaraciones pertinentes, y asimismo remite de manera digital en 8 CD debidamente rotulados y certificados, la información y documentación, misma que considera necesaria para solventar la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero ASE/0020-0903/ORAU-21/DFM-2022.

Asimismo, respecto a las observaciones realizadas declara lo siguiente:

“Se remite la documentación comprobatoria del importe observado.”

Descripción de la(s) Observación(es):

Derivado del análisis efectuado al "comportamiento presupuestario mensual a diciembre 2021", que presentó la Entidad Fiscalizada se revisó un monto por \$9,426,124.27 en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas"; omitiendo presentar oficios de agradecimiento, estudios socioeconómicos, evidencia fotográfica, acuerdos de cabildo y la autorización del recurso, aunado a esto, los recibos de egresos de tesorería no se encuentran firmados por la persona que autoriza el recurso (presidente municipal), persona que valida la entrega del recurso (contralor municipal) y por la persona que entrega el recurso (tesorera municipal), omitiendo también presentar evidencia de que se hayan publicado en la página de Internet los montos y nombres de las ayudas otorgadas.

Aunado a lo anterior, el H. Ayuntamiento de Ocoyucan, no acreditó contar con normatividad interna para el ejercicio del gasto en dicho capítulo.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del análisis a la información presentada por el Ente consiste en:

- Acta de la vigésima quinta sesión de cabildo extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2022.
- Acta de la trigésima sesión de cabildo extraordinaria de fecha 26 de abril de 2022.
- Acta de la sesión trigésima tercera sesión de cabildo sesión ordinaria de fecha 04 de julio de 2022.
- Acta de sesión trigésima sexta de cabildo extraordinaria de fecha 26 de agosto de 2022.
- Acta de la sesión cuadragésima cuarta de cabildo ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2022.
- Acta de la vigésima segunda sesión de cabildo extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2022.
- Acta de la vigésima cuarta sesión de cabildo extraordinario de fecha 18 de marzo de 2022.
- Pólizas D10RAG0017, D12RAG0014, D12RAG0016, O03YRA002, O03YRA0015, T02YRA001, T02YRA002, T03YRA0047, T03YRA0048, T03YRA0049, T03YRA0050, T03YRA0051, T05YRA0063, T07RAG0007, T07RAG0012, T08YRA0002, T08YRA0002, T08YRA0003, T09YRA0019, T10RAG0027, T11RAG0004, T11RAG0009, T11RAG0017, T11RAG0028, T12RAG0017, T12RAG0020 acompañada de documentación como solicitudes de apoyo, agradecimientos, CFDI, solicitudes de pago, requisiciones, carátulas de transferencia bancaria, constancias de apoyo recibido y evidencia fotográfica.

Se observa que la Entidad Fiscalizada no remite la totalidad de la documentación comprobatoria que justifique la observación emitida, como son:

- Solicitudes de apoyo, así como los oficios de agradecimiento para cada una de las ayudas otorgadas.
- De los estudios socioeconómicos el Ente Fiscalizado hace mención de lo siguiente: *“... no se presentan estudios socioeconómicos debido al costo de los mismos...”*.
- Evidencia fotográfica de cada ayuda otorgada.
- Acuerdos de Cabildo en los cuales sean aprobadas las ayudas de cada uno de los meses del ejercicio auditado, debido a que dentro de las Actas de Cabildo presentadas por el Ente Fiscalizado no se identifican los acuerdos referentes a las ayudas sociales otorgadas durante el ejercicio 2021.



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Autorización del recurso y recibos de egresos de tesorería firmados por la persona que autoriza el recurso (presidente municipal), quien valida la entrega del recurso (contralor municipal) y por la persona que entrega el recurso (tesorera municipal).
- De los Lineamientos a seguir para la entrega de ayudas sociales la entidad hace mención de lo siguiente: "... se realiza el apoyo de acuerdo al manual de procedimientos del municipio..." sin embargo, no remite el mencionado Manual de Procedimientos a esta Auditoría Superior.
- De la información y documentación que soporte la publicación en la página de internet los montos y nombres de las ayudas otorgadas la Entidad Fiscalizada no hace mención alguna o remite evidencia de la publicación de las ayudas otorgadas por el Capítulo 4000.

Observación no solventada, por lo que el Ente Fiscalizado deberá remitir la documentación total comprobatoria y justificativa que acredite la correcta ejecución del recurso ejercido en el Capítulo 4000 con recursos propios, por un monto de \$9,426,124.27 (Nueve millones cuatrocientos veintiséis mil ciento veinticuatro pesos 27/100 M.N) documentación que deberá consistir en: acuerdos de cabildo de todos los meses del ejercicio 2021, solicitudes de apoyo, autorización del recurso, oficios de agradecimiento, evidencia fotográfica, Manuales por medio del cual el Ente regule la entrega de las Ayudas Sociales o Apoyos así como evidencia que se hayan publicado en la página de Internet los montos y nombres de las ayudas otorgadas.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0020-21-09/03-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$9,426,124.27 (Nueve millones cuatrocientos veintiséis mil ciento veinticuatro pesos 27/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal.

14 Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Importe Observado: \$2,645,706.52

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Documentación soporte:

Listado de CFDI de Egresos Devengados y Pagados por Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.

Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número AYO-OCO/RSM-0223/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Ocoyucan, Puebla, emite las justificaciones y aclaraciones pertinentes, y asimismo remite de manera digital en 8 CD debidamente rotulados y certificados, la información y documentación, misma que considera necesaria para solventar la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero ASE/0020-0903/ORAU-21/DFM-2022.



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, respecto a las observaciones realizadas declara lo siguiente:

“Se remite la documentación comprobatoria del importe observado.”

Remitiendo las siguientes pólizas:

- Póliza B04YRA0005 de fecha 27 de abril de 2021 por concepto de Vehículo marca Mitsubishi modelo 2021, por una cantidad de \$455,850.41 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos 41/100 M.N), acompañada de CFDI.
- Póliza B02YRA0001 de fecha 17 de febrero de 2021 por concepto de Aspersor mecánico Powercat PW, por una cantidad de \$15,497.60 (Quince mil cuatrocientos noventa y siete pesos 60/100 M.N) acompañada de CFDI.
- Póliza B03YRA0001 de fecha 11 de marzo de 2021 por concepto de distanciómetro Bosh, por una cantidad de \$27,376.00 (Veintisiete mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N), acompañada de CFDI.
- Póliza B03YRA002 de fecha 26 de marzo de 2021 por concepto de camioneta Nissan, por una cantidad de \$356,600.00 (Trescientos cincuenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N), acompañada de CFDI.
- Póliza B03YRA003 de fecha 26 de marzo de 2021 por concepto de camioneta Volkswagen, por una cantidad de \$276,040.41 (Doscientos setenta y seis mil cuarenta pesos 41/100 M.N), acompañada de CFDI.
- Póliza B03YRA0004 de fecha 26 de marzo de 2021 por concepto de vehículo Saveiro-Robust, por una cantidad de \$276,040.41 (Doscientos setenta y seis mil cuarenta pesos 41/100 M.N), acompañada de CFDI y verificación de comprobante fiscal por internet.
- Póliza B03YRA0005 de fecha 30 de marzo 2021 por concepto de multifuncional Epson, por una cantidad de \$12,248.21 (Doce mil doscientos cuarenta y ocho pesos 21/100 M.N), acompañada de CFDI.
- Póliza B03YRA0006 de fecha 30 de marzo de 2021 por concepto de escritorio y silla ejecutiva, por una cantidad de \$15,422.20 (Quince mil cuatrocientos veintidós pesos 20/100 M.N), acompañada de CFDI.
- Póliza B04YRA0001 de fecha 30 de abril de 2021 por concepto de impresora de inyección a color Epson, por una cantidad de \$9,686.97 (Nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos 97/100 M.N), acompañada de CFDI.
- Póliza B04YRA0004 de fecha 27 de abril de 2021 por concepto de vehículo marca Mitsubishi modelo 2021, por una cantidad de \$455,850.41 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos 41/100 M.N), acompañada de CFDI.
- Póliza B12RAG0001 de fecha 15 de diciembre de 2021 por concepto de ultrasonido portátil, por una cantidad de \$6,017.19 (Seis mil diecisiete pesos 19/100 M.N), acompañada de CFDI.
- Póliza B04YRA0006 de fecha 28 de abril de 2021 por concepto de Laptop core i7, por una cantidad de \$42,920.00 (Cuarenta y dos mil novecientos veinte pesos 00/ M.N), acompañada de CFDI.
- Póliza B05YRA0002 de fecha 20 de mayo de 2021 por concepto de Ambulancia Ford Transit automática, por una cantidad de \$521,725.08 (Quinientos veintiún mil setecientos veinticinco pesos 08/100 M.N), acompañada de CFDI.
- Póliza B05YRA0003 de fecha 04 de mayo de 2021 por concepto de bascula digital profesional, por una cantidad de \$6,707.12 (Seis mil setecientos siete pesos 12/100 M.N), acompañada de CFDI.

- Póliza B05YRA0004 de fecha 17 de mayo de 2021 por concepto de cabezal impresión y PC escritorio, por una cantidad de \$30,685.40 (Treinta mil seiscientos ochenta y cinco mil pesos 40/100 M.N), acompañada de CFDI.
- Póliza B08YRA0001 de fecha 01 de agosto de 2021 por concepto de escáner de canon y HP, por una cantidad de \$19,024.00 (Diecinueve mil veinticuatro pesos 00/100 M.N), acompañada de CFDI.
- Póliza B08YRA0002 de fecha de 01 de agosto de 2021 por concepto de escáner canon y hp, por una cantidad de \$76,389.02 (Setenta y seis mil trescientos ochenta y nueve mil pesos 02/100 M.N), acompañada de CFDI.
- Póliza B08YRA0003 de fecha 01 de agosto de 2021 por concepto de Minisplit portátil, por una cantidad de \$41,626.09 (Cuarenta y un mil seiscientos veintiséis pesos 09/100 M.N), acompañada de CFDI.

Descripción de la(s) Observación(es):

El Ente Fiscalizado reportó 2 contrato en el capítulo 5000, por la cantidad de \$1,820,381.64, celebrados mediante "Invitación a cuándo menos tres personas".

Del análisis a la información remitida por el Municipio de observó que no remitió el soporte documental por diversas erogaciones por un importe total de \$825,324.88, por concepto de compras directas dando un total de \$2,645,706.52 el monto observado.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De análisis a la documentación remitida que haga constar el correcto ejercicio del recurso, derivado de la celebración de los dos contratos en el capítulo 5000, por la cantidad de \$1,820,381.64 (Un millón ochocientos veinte mil trescientos ochenta y un pesos 64/100 M.N.), celebrados mediante "Invitación a cuándo menos tres personas" mismos que a continuación se detallan:

1. Contrato número CMA/CONIN/03/18-1/2021 "Adquisición de tres vehículos tipo camioneta, dos modelo Saveiro Robust Marca Volkswagen y una modelo Estaca NP 300, Marca Nissan, con conversión a vehículo administrativo para el funcionamiento en el Ayuntamiento de Ocoyucan, Puebla".
Proveedor: "Sami Radio Comunicaciones S.A. de C.V."
Monto del Contrato: \$ 908,680.82 (Novecientos ocho mil seiscientos ochenta pesos 82/100 M.N.).
2. Contrato número CMA/CONIN/04/02-1/2021 "Dos vehículos MITSUBISHI, modelo camioneta 2021 I200 GLX GAS TM 2021, color alpine white, transmisión manual, 4 puertas con conversión a vehículo administrativo para el Ayuntamiento de Ocoyucan, Puebla.
Proveedor: "Sami Radio Comunicaciones S.A. de C.V."
Monto del Contrato: \$911,700.82 (Novecientos once mil setecientos pesos 81/100 M.N.).

El Ente remite las siguientes pólizas:

1. Contrato número CMA/CONIN/03/18-1/2021:

- Póliza B03YRA002 de fecha 26 de marzo de 2021 por concepto de camioneta Nissan, por una cantidad de \$356,600.00 (Trescientos cincuenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N), acompañada de CFDI.

- Póliza B03YRA003 de fecha 26 de marzo de 2021 por concepto de camioneta Volkswagen, por una cantidad de \$276,040.41 (Doscientos setenta y seis mil cuarenta pesos 41/100 M.N), acompañada de CFDI.
- Póliza B03YRA0004 de fecha 26 de marzo de 2021 por concepto de vehículo Saveiro-Robust, por una cantidad de \$276,040.41 (Doscientos setenta y seis mil cuarenta pesos 41/100 M.N), acompañada de CFDI y verificación de comprobante fiscal por internet.

2. Contrato número CMA/CONIN/04/02-1/2021:

- Póliza B04YRA0005 de fecha 27 de abril de 2021 por concepto de Vehículo marca Mitsubishi modelo 2021, por una cantidad de \$455,850.41 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos 41/100 M.N), acompañada de CFDI.
- Póliza B04YRA0005 de fecha 27 de abril de 2021 por concepto de Vehículo marca Mitsubishi modelo 2021, por una cantidad de \$455,850.41 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos 41/100 M.N), acompañada de CFDI.

Sin embargo, no se remite la documentación que avale la materialidad de los contratos, como son:

- Requerimiento, en el cual, se deberá de justificar la adquisición,
- Solicitud y otorgamiento del recurso,
- Actas de Sesión del Comité Técnico donde se autorizan las adquisiciones,
- Constancia del padrón de proveedores,
- El informe al Comité Municipal dentro de los diez días naturales siguientes a aquél en que se realicen la contratación del bien,
- El aviso al Comité Municipal, de la entrega del bien;
- El informe del Comité Municipal donde haga constar que ejerció sus facultades de revisión
- Celebración de contrato, el cual deberá de contener lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal
- Control y manejo de la recepción de los bienes a entera satisfacción
- Resguardos Internos
- Registros contables como un aumento en el activo no circulante
- La identificación en el control administrativo para efectos de conciliación contable
- Y todo lo referente a la información que integre los expedientes de las erogaciones efectuadas por concepto de bienes muebles, inmuebles e intangibles, así como las pólizas contables acompañadas de la factura (incluyendo su validación), el XML y las transferencias bancarias.

Lo relativo a adquisiciones directas por un monto de \$825,324.88 (Ochocientos veinticinco mil trescientos veinticuatro pesos 88/100 M.N.), el ente remite un total 13 pólizas contables acompañadas de su CFDI, sin embargo, no remite:

- Requerimiento, en el cual, se deberá de justificar la adquisición,
- Solicitud y otorgamiento del recurso,
- Actas de Sesión del Comité Técnico donde se autorizan las adquisiciones,
- Constancia del padrón de proveedores,
- El informe al Comité Municipal dentro de los diez días naturales siguientes a aquél en que se realicen la contratación del bien,
- El aviso al Comité Municipal, de la entrega del bien;
- El informe del Comité Municipal donde haga constar que ejerció sus facultades de revisión



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Celebración de contrato, el cual deberá de contener lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal
- Control y manejo de la recepción de los bienes a entera satisfacción
- Resguardos Internos
- Registros contables como un aumento en el activo no circulante
- La identificación en el control administrativo para efectos de conciliación contable
- Y todo lo referente a la información que integre los expedientes de las erogaciones efectuadas por concepto de bienes muebles, inmuebles e intangibles, así como las pólizas contables acompañadas de la factura (incluyendo su validación), el XML y las transferencias bancarias.

Observación no solventada.

Por lo expuesto el Ente Fiscalizado deberá remitir a esta Auditoría Superior la totalidad de la documentación comprobatoria referente al Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" la documentación marcada como faltante y que amparen el monto total por \$2,645,706.52 (Dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos seis pesos 52/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0020-21-09/03-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,645,706.52 (Dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos seis pesos 52/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 103, 104, 105, 106, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

4.1.4 Obra Pública

15 Elemento(s) de Revisión: Inversión Pública.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número AYT0-OCO/RSM-0223/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Ocoyucan, Puebla, emite las justificaciones y aclaraciones pertinentes, y asimismo remite de manera digital en 8 CD's debidamente rotulados y certificados, la información y documentación, misma que considera necesaria para solventar la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero ASE/0020-0903/ORAU-21/DFM-2022.

Asimismo, respecto a las observaciones realizadas declara lo siguiente:



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

"Se remite póliza de registro contable y CFDI para su correcta complementación de la información".
Remitiendo la siguiente documentación:

Tres expedientes de obra por conceptos de:

- Pavimentación y obras complementarias de la calle Colosio entre calle Benito Juárez y calle Adolfo López Mateos de la localidad de Santa Clara Ocoyucan.
- Pavimentación con adoquín de la calle Carlos Salinas de Gortari entre calle Ruiz Cortínez y Francisco I Madero, Col. 10 de abril en la Junta Auxiliar de Santa María Malacatepec Ocoyucan, Puebla.
- Mantenimiento de la Casa de Salud ubicada en la localidad de la Pastoría, Municipio de Ocoyucan, Puebla.

Así como las pólizas D08RAG0010, D08RAG0011, D12RAG002, D12RAG0032, D12RAG0036, D12RAG0038, D12RAG0040, D12RAG0042, D12RAG0047, D12RAG0050, D12RAG0053, D12RAG0055, D12RAG0057, D12RAG0059, D12RAG0062, y D12RAG0064.

Descripción de la(s) Observación(es):

Capítulo 6000. Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los procedimientos de adjudicación y contratos respectivos, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Aunado a lo anterior, derivado del análisis a la información y documentación presentada en Auxiliares Contables y Analítico de Egresos por la Entidad Fiscalizada, se determinó que no acredita la comprobación y justificación del gasto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis la información remitida por el Ente, se pudo identificar que la póliza número D08RAG0010 corresponde al pago realizado por concepto de finiquito de la obra "Pavimentación con adoquín de la calle Carlos Salinas de Gortari entre calle Ruiz Cortínez y Francisco I. Madero, Col. 10 de abril en la Junta Auxiliar de Santa María Malacatepec, Ocoyucan, Puebla". De las pólizas restantes se identificó que el pago se realizó con recurso fiscal, sin embargo, no se remite evidencia documental suficiente que permita justificar la correcta ejecución del recurso.

Por lo antes expuesto esta observación se encuentra parcialmente solventada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0020-21-09/03-OP-SA-01 Solicitud de aclaración

La Entidad deberá remitir los expedientes debidamente integrados y la información que comprueba la ejecución del gasto.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 13, 22, 23, 43, 48, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

16 Elemento(s) de Revisión: Inversión Pública.

Importe Observado: \$5,885,772.72

Capítulo 6000

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número AYT0-OCO/RSM-0223/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Ocoyucan, Puebla, emite las justificaciones y aclaraciones pertinentes, y asimismo remite de manera digital en 8 CD's debidamente rotulados y certificados, la información y documentación, misma que considera necesaria para solventar la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero ASE/0020-0903/ORAU-21/DFM-2022.

Asimismo, respecto a las observaciones realizadas declara lo siguiente:

"Se remite póliza de registro contable y CFDI para su correcta complementación de la información"

Documentación consistente en las siguientes pólizas:

- D08RAG0010 \$307,240.59 (Trecientos siete mil doscientos cuarenta pesos 59/100 M.N)
- D08RAG0011 \$53,487.32 (Cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 32/100 M.N)
- D12RAG0029 \$178,614.25 (Ciento setenta y ocho mil seiscientos catorce pesos 25/100 M.N)
- D12RAG0032 \$99,800.00 (Noventa y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N)
- D12RAG0036 \$273,064.00 (Doscientos setenta y tres mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N)
- D12RAG0038 \$194,020.05 (Ciento noventa y cuatro mil veinte pesos 05/100 M.N)
- D12RAG0040 \$531,456.88 (Quinientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 88/100 M.N)
- D12RAG0042 \$834,659.09 (Ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 09/100 M.N)
- D12RAG0047 \$296,859.37 (Doscientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 37/100 M.N)
- D12RAG0050 \$225,909.07 (Doscientos veinticinco mil novecientos nueve pesos 07/100 M.N)
- D12RAG0053 \$296,859.30 (Doscientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 30/100 M.N)
- D12RAG0055 \$225,909.00 (Doscientos veinticinco mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N)
- D12RAG0057 \$388,101.56 (Trecientos ochenta y ocho mil ciento un pesos 56/100 M.N)
- D12RAG0059 \$118,118.16 (Ciento dieciocho mil ciento dieciocho pesos 16/100 M.N)
- D12RAG0062 \$426,522.08 (Cuatrocientos veintiséis mil quinientos veintidós pesos 08/100 M.N)
- D12RAG0064 \$1,435,152.00 (Un millón cuatrocientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N)



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Capítulo 6000. Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, del análisis a los auxiliares de Mayor y el analítico de egresos al 31 de diciembre de 2021, se conoció que el H. Ayuntamiento de Ocoyucan, que erogó recursos en el capítulo 6000 por un importe total de \$5,885,772.72, en los que se observó la falta de control interno en la integración de los expedientes y Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los procedimientos de adjudicación y contratos respectivos, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Aunado a lo anterior, derivado del análisis a la información y documentación presentada en el Auxiliares Contables y Analítico de Egresos por la Entidad Fiscalizada, se determinó que no acredita la comprobación y justificación del gasto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la información remitida por el Municipio se constató que remite información que justifica un monto total de \$307,240.59 pagado con recurso propio por concepto de finiquito, que corresponde al contrato Número: DOP-2020-034-1, de la obra "Pavimentación con adoquín de la calle Carlos Salinas de Gortari entre calle Ruiz Cortínez y Francisco I. Madero, Col. 10 de abril en la Junta Auxiliar de Santa María Malacatepec, Ocoyucan, Puebla"

Por lo que deberá remitir la documentación justificativa y comprobatoria de las pólizas: D08RAG0010, D08RAG0011, D12RAG0029, D12RAG0032, D12RAG0036, D12RAG0038, D12RAG0040, D12RAG0042, D12RAG0047, D12RAG0050, D12RAG0053, D12RAG0055, D12RAG0057, D12RAG0059, D12RAG0062, D12RAG0064, que en su conjunto suman un monto total en cantidad de \$ 5,578,532.13.

Por lo antes expuesto esta observación se encuentra parcialmente solventada

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0020-21-09/03-OP-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$5,578,532.13 (Cinco millones quinientos setenta y ocho mil quinientos treinta y dos pesos 13/100 M.N.).

La Entidad deberá remitir el Expediente técnico, la documentación del Proceso de adjudicación y la documentación comprobatoria y justificativa debidamente soportados.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 13, 22, 23, 43, 48, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.



No obstante, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al Municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Local faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento.

Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2020, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Municipio de **Ocoyucan** para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el Municipio, así como aspectos sociales y financieros.

Aspectos Sociales

El Municipio de **Ocoyucan** tiene una población de 42,669 habitantes; de los cuales 22,249 son mujeres y 20,420 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el Municipio cuenta con un 61.12% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es Bajo, ocupa la posición 58 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al Municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el Municipio es de 8.26 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 7.23 %. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el Municipio cuenta con 50 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2020 muestra que el 60.39% de las viviendas del Municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 97.16 % tiene servicio de drenaje, el 99.44 % dispone de energía eléctrica y el 95.75 % cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del Municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de **Ocoyucan**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2021
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 4,058,800.79	7.19%
		\$56,485,198.67	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 4,058,800.79	12.95%
		\$31,344,317.25	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 3,936,932.38	1.36
		\$ 2,888,201.21	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$31,344,317.25	93.57%
		\$33,497,169.46	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$12,302,429.91	39.25%
		\$31,344,317.25	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de **Ocoyucan** los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Ocoyucan**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

Fortalezas
Estructura Organizacional
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra publicado.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de Cabildo.
El Plan de Desarrollo Municipal se difundió entre los colaboradores.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Ocoyucan, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 4
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.
La Entidad Fiscalizada comunica y asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.
La Entidad Fiscalizada realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.
Perspectiva de Género
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).
Auditorías Internas
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración realizó auditorías durante el ejercicio.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Ocoyucan, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

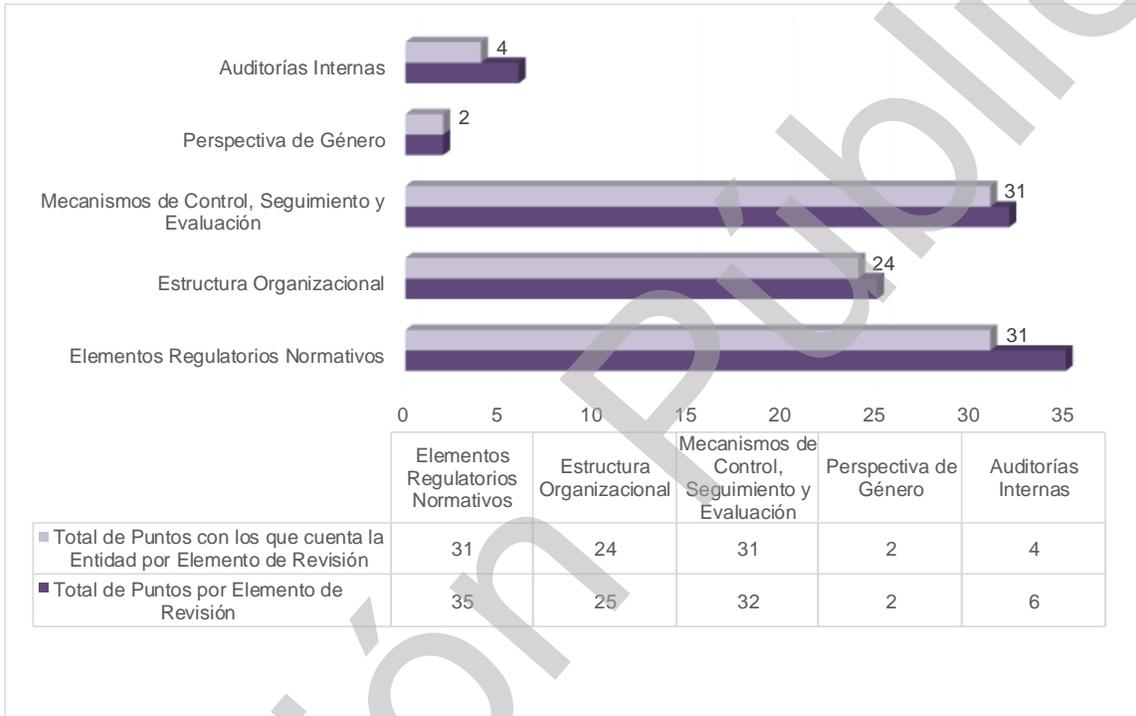
**Tabla 5
Control Interno
Debilidades
Ejercicio 2021**

Debilidades
Elementos regulatorios normativos
Los Manuales de Organización no se encuentran publicados.
Los Manuales de Organización no cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización no se difunden entre los colaboradores.
Estructura Organizacional
El documento donde se establece la estructura organizacional no cuenta con la actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
La Entidad Fiscalizada no llevó a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.
Auditorías Internas
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no dio seguimiento a las auditorías iniciadas durante el ejercicio.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Ocoyucan, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de **Ocoyucan** mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que, durante el ejercicio 2021 obtuvo un total de 92 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel alto; lo anterior, se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2021



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Ocoyucan**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De lo anterior, se establecen las Recomendaciones de Desempeño siguientes:

Recomendación 0903-MCI-MO-06-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la publicación de los Manuales de Organización vigentes.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la actualización y aprobación de los Manuales de Organización vigentes, realizada ante su Órgano de Gobierno y/o H. Cabildo.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la difusión entre sus colaboradores de los Manuales de Organización vigentes.



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Recomendación 0903-MCI-ORG-05-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la actualización y aprobación de la estructura organizacional para la administración del ejercicio auditado, realizada ante su Órgano de Gobierno y/o H. Cabildo.

Recomendación 0903-MCI-PDM-13-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que se llevaron a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.

Recomendación 0903-AI-RAI-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que dio atención a las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

En su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo



INFORME INDIVIDUAL

Ocoyucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información; y,
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

Artículo 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

...

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de **Ocoyucan** considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y Municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier

instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:

...

b) *El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y*

c) *La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.*

[...]"

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

[...]

Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido

[...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: "Buen Gobierno", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

6. Con la revisión al diseño del programa "Buen Gobierno", se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado "Bueno".

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben

establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 12 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 6
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programa Presupuestario 2021
(Porcentajes)

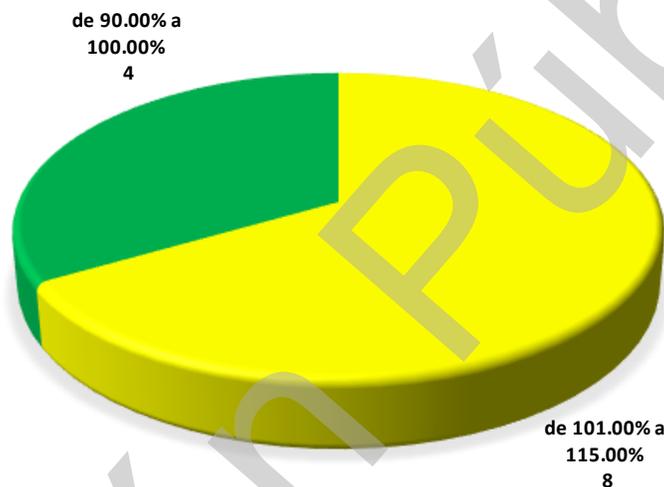
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Buen Gobierno	1	Servicios públicos municipales de calidad, eficientes y eficaces, apegados a la normatividad aplicable, entregados a la población municipal. Porcentaje de recursos aplicados respecto a los programados	3	0	0	0	3	0
	2	Administración y gestión de recursos realizada con eficacia, eficiencia, legalidad, honestidad y transparencia. Rendición de cuentas ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla	9	0	0	0	5	4
TOTALES			12	0	0	0	8	4

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Ocoyucan, en los Programas Presupuestarios 2021.

9. El Programa Presupuestario “Buen Gobierno” llevó a cabo 2 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el Municipio, los cuales comprenden la ejecución de 12 Actividades para el ejercicio 2021.

De las 12 Actividades ejecutadas, 4 actividades presentan un nivel de cumplimiento en verde y 8 actividades presentan un nivel de cumplimiento en amarillo; lo anterior, se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfica 2
Cumplimiento de Actividades de Componentes
Programa Presupuestario 2021
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Ocoyucan**, en los Programas Presupuestarios 2021

10. En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Municipio de **Ocoyucan** remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acreditó los cumplimientos de las actividades que se encuentran en parámetros amarillos.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

[...]
Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.
 [...]

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los Municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado

de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

11. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

12. De la revisión a la información presentada por el Municipio de **Ocoyucan** se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- El Municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 16 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 11 observaciones restantes se generaron: 6 Solicitudes de Aclaración y 5 Pliegos de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.		X		0020-21-09/03-CP-SA-01		
2 Ingresos	X					
3 Ingresos	X		\$0.00			
4 Ingresos	X		\$0.00			
5 Servicios Personales.	X					
6 Materiales y suministros.		X		0020-21-09/03-E-SA-01		

7 Servicios Generales.		X		0020-21-09/03-E-SA-02		
8 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.		X		0020-21-09/03-E-SA-03		
9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.		X		0020-21-09/03-E-SA-04		
10 Servicios Personales.	X		\$0.00			
11 Materiales y suministros.		X	\$27,962,637.48		0020-21-09/03-E-PO-01	
12 Servicios Generales.		X	\$20,404,358.22		0020-21-09/03-E-PO-02	
13 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.		X	\$9,426,124.27		0020-21-09/03-E-PO-03	
14 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.		X	\$2,645,706.52		0020-21-09/03-E-PO-04	
15 Inversión Pública.		X		0020-21-09/03-OP-SA-01		
16 Inversión Pública.		X	\$5,578,532.13		0020-21-09/03-OP-PO-01	
Total			\$66,017,358.62			
TOTALES	5	11		6	5	0

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 4 Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el Municipio de **Ocoyucan**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.



7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño